



28.^a A SESIÓN (Vespertina)

MARTES 13 DE MAYO DE 2003

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,
HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO

Y

NATALE AMPRIMO PLÁ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Por no encontrarse presente el señor Diez Canseco Cisneros, autor del dictamen en minoría, se suspende el debate del texto sustitutorio en mayoría, propuesto por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.— Con la anuencia del señor Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, se pasa a un cuarto intermedio para redactar la versión final del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de dicha Comisión, en virtud del cual se propone adjudicar a título gratuito un terreno de propiedad del Estado al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, del distrito de Tambopata, departamento de Madre de Dios.— Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Economía, en virtud del cual se sustituye el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF, y normas modificatorias.— Con la anuencia del señor Taco Llave, se pasa a un cuarto intermedio para, junto con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, perfeccionar el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Vivienda y Construcción, por el que se propone facilitar la implementación de mobiliario básico para la enseñanza a los centros educativos de las regiones consideradas en situación de extrema pobreza o

declaradas en situación de emergencia, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).— Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2003 para la culminación de la obra “Drenaje Pluvial Barrio San José” en el departamento de Tumbes.— Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván, a efectos de que el proyecto de ley en debate, dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, pase a estudio de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado por espacio de 15 días.— Se aprueba el texto final, propuesto por la Comisión de Seguridad Social, en virtud del cual se establece la regularización de aportes al Sistema Nacional de Pensiones en los casos de nulidad de contratos de afiliación con el Sistema Privado de Pensiones.— Por disposición de la Presidencia, se suspende el debate del texto de consenso propuesto por las Comisiones de Vivienda y Construcción y de Educación, Ciencia y Tecnología, relativo al proyecto de ley, contenido en el dictamen de la Comisión enunciado en primer término, que propone facilitar la implementación de mobiliario básico para la enseñanza a los centros educativos de las regiones consideradas en situación de extrema pobreza o declaradas en situación de emergencia, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).— De acuerdo con la recomendación contenida el dictamen de la Comisión de Economía, se aprueba la insistencia en la Autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifica el artículo 25.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, sobre el Impuesto de Alcabala.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos, Hildebrando Tapia Samaniego y Natale Amprimo Plá, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya

de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano),

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Alvarado Hidalgo, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Diez Canseco Cisneros, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Castillo, Moyano Delgado, Pastor Valdivieso, Pease García, Rey Rey, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

Ausentes, los congresistas Pacheco Villar, Armas Vela, Barrón Cebreros, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Del Castillo Gálvez, Flores-Aráoz Esparza, Heysen Zegarra, Maldonado Reátegui, Mufarech Nemy, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero y Valencia-Dongo Cárdenas.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Alvarado Dodero y Solari de la Fuente.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Por no encontrarse presente el señor Diez Canseco Cisneros, autor del dictamen en minoría, se suspende el debate del texto sustitutorio en mayoría, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con

una fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 3291/2001-CR, por la que se propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y dictamen en minoría, del señor Diez Canseco Cisneros, en el que propone la no aprobación del referido proyecto. (*)



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo, presidente de la Comisión informante, para sustentar el dictamen en mayoría, por el término de diez minutos.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha emitido dictamen en mayoría sobre el Proyecto de Ley N.º 3291/2001-CR, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual propone la Ley de Administración Financiera del Sector Público.

Los objetivos centrales del presente proyecto se orientan a:

1. Organizar los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Endeudamiento y Contabilidad como una estructura integrada.
2. Centralizar la administración financiera con una base legal actual de carácter uniforme y permanente.
3. Facilitar la integración sistémica entre los conformantes del sistema.
4. Evitar la superposición de sistemas de información.
5. Evitar la duplicidad de esfuerzos en la gestión de recursos financieros del Estado y en la elaboración de la Cuenta General de la República.

Asimismo, se busca que la elaboración de la Cuenta General de la República sea oportuna, confiable y pertinente en cuanto a la información consolidada del Sector Público No Financiero.

Señor Presidente, es necesario precisar que esta iniciativa refuerza la orientación y accionar de los cuatro sistemas de la actual gestión financiera, cuales son Presupuesto, Tesorería, Endeudamiento y Contabilidad, al dotar a todos ellos de una integración más orgánica, es decir, sistémica, dentro de un ámbito denominado "Administra-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ción Financiera del Sector Público”, que está integrada por el Sistema Nacional de Presupuestos, que es el que más se ha desarrollado debido a la implicancia que tiene en el manejo presupuestal de la administración pública.

Incluso cuenta con una Ley de Gestión Presupuestaria, que utiliza dos programas, o sea, *softwares*: uno referido al Sistema del Presupuesto del Sector Público y el otro al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el mismo que se encuentra operando en la administración pública, y también se viene aplicando a nivel de gobiernos locales, de acuerdo con un proyecto de ley que recientemente ha sido aprobado por el Pleno del Congreso.

El Sistema Nacional de Tesorería, el cual se orienta a fortalecer su gestión, dando el marco normativo general actualizado y uniforme que permita dotar al Sistema Nacional del Tesoro Público con herramientas de gerencia financiera del Sector Público, modernizar los aspectos operativos vinculados con su tradicional función pagadora, incluyendo la diversificación de los instrumentos de manejo de liquidez, así como la centralización de fondos públicos en torno a una caja única, referida a la información de los recursos que maneja el Estado.

El Sistema Nacional de Endeudamiento, que permite establecer un marco normativo acorde con la nueva estructura del Estado, que establezca las condiciones legales generales para una mejor gestión de los recursos por dicho concepto, definiendo niveles y responsabilidades en su ejecución.

Y el Sistema Nacional de Contabilidad, que requiere disponer de un mayor nivel de integración en cuanto al diseño y establecimiento de los instrumentos técnico-normativos para el ingreso de datos y elaboración de estados financieros con la consistencia, oportunidad y transparencia que demanda el manejo de los fondos públicos, consolidando al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público como único sistema de registro, lo que permitirá evitar sistemas paralelos, dispersos, incompatibles y onerosos.

Por otro lado, señor Presidente, debo precisar que la Constitución Política del Perú en su artículo 106.º establece que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado. En este caso particular, señor Presidente, no corresponde al proyecto de ley materia de debate la categoría de ley orgáni-

ca, por cuanto no reúne las características de ella. Por tal razón, solicito el cambio de denominación por “Ley de Administración Financiera del Sector Público” en lugar de “Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público”.

Finalmente, señor Presidente, voy a hacer llegar a la Mesa un texto sustitutorio de la sexta disposición complementaria y transitoria del proyecto de ley en debate, que ha sido debidamente concordado con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Muchas gracias a usted, señor Presidente, y a los señores congresistas por haberme prestado la atención debida.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Mena Melgarejo, le solicito que envíe a la Mesa el texto sustitutorio de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria para que pueda ser fotocopiado y distribuido de inmediato a los señores congresistas.

Para el presente debate se ha programado una primera ronda de intervenciones por espacio de una hora, con los tiempos preestablecidos para los diversos grupos parlamentarios, cuyo registro, en esta ocasión, estará a cargo del congresista Valdivia Romero, representante de la Célula Parlamentaria Aprista.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Presidente: Mi intervención es con el fin de plantear, como cuestión previa, que el proyecto de ley en debate pase a la Comisión de Economía, en razón de que en la Segunda Disposición Complementaria se declara en reorganización al Ministerio de Economía y Finanzas.

Sobre este particular, quisiéramos saber cuál es la opinión tanto de la Comisión de Economía como del Ministerio de Economía y Finanzas, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Presidencia hace presente que con fecha 17 de diciembre de 2002 la Junta de Portavoces dispuso a este proyecto de ley del dictamen de la

Comisión de Economía; sin embargo, el Pleno, que es la máxima instancia deliberativa del Congreso, puede derivarlo a la comisión que estime conveniente.

Sobre la cuestión previa planteada por la congresista De la Mata de Puente, tiene la palabra el señor Mena Melgarejo, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Presidente, tengo que recordar a la Representación Nacional que esta iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo, en este caso, del Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual queda claro que no es necesario que pase a la Comisión de Economía.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tal vez, luego de la explicación ofrecida, podamos continuar con el debate.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, yo insisto en mi cuestión previa, por cuanto una cosa es la opinión del Poder Ejecutivo y otra la opinión del Poder Legislativo, esto es, de nosotros los legisladores.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el señor Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: Yo, con todo respeto, me opongo a la cuestión previa formulada por la colega De la Mata de Puente, porque creo que este proyecto de ley requiere un amplio debate antes de que prospere dicho planteamiento. En ese sentido, sería conveniente que los diferentes sectores políticos se pronuncien primero sobre esta propuesta legislativa, para después ver si realmente merece que pase a la Comisión de Economía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Si ningún otro señor congresista solicita el uso de la palabra para referirse a la cuestión previa, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

Previamente, solicito a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

La cuestión previa planteada por la señora De la Mata de Puente consiste en que el proyecto de ley en debate pase a la Comisión de Economía, trámite que el señor Mena Melgarejo considera innecesario, en razón de que la iniciativa proviene del Poder Ejecutivo.

La Presidencia hace presente que no se aceptarán los votos orales de los señores congresistas una vez aparecido el resultado en el tablero electrónico.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 39 votos en contra, 30 a favor y cuatro abstenciones, la cuestión previa planteada por la señora De la Mata de Puente, en el sentido de que el proyecto de ley en debate pase a estudio de la Comisión de Economía.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

“Votación de la cuestión previa de pase del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3291/2001-CR a la Comisión de Economía

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pacheco Villar, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Barba Caballero, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jurado Adiazola, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Peralta Cruz, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Benítez Rivas, Cruz Loyola, Lescano Ancieta y Morales Mansilla.”



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Continúa el debate sobre el tema principal.

A propuesta del señor Mena Melgarejo, se está procediendo en este momento a repartir el texto sustitutorio de la sexta disposición complementaria y transitoria del proyecto de ley en debate.

Tiene la palabra el congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).—

Señor Presidente: efectivamente, en este momento nos encontramos en el tratamiento del texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; pero, antes de sustentar la posición de la Célula Parlamentaria Aprista, quisiera recordar que también existe un dictamen en minoría.

Yo creo que acá todos hemos sido sorprendidos; porque, si bien es cierto que el referido dictamen figura en la Agenda del día de hoy, hasta ahora no se nos ha dicho cuándo va a ser sustentado.

En resumen, se acaba de desestimar una cuestión previa para que esta propuesta pase a estudio de la Comisión de Economía, se nos ha hecho entrega del texto modificatorio de la sexta disposición complementaria y transitoria de un proyecto de ley tan importante como es éste, y hay además un dictamen en minoría que aún no ha sido sustentado.

Señor Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en sustentar mi posición en este momento; pero, por cortesía, siempre se estila esperar o llamar por teléfono al congresista que ha elaborado el dictamen en minoría, para ver si está o no en camino al Congreso.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—

Señor Alva Castro, convenimos en que lo que usted dice es lo más adecuado; por lo tanto, vamos a suspender el debate de esta propuesta legislativa hasta las siete de la noche, para, en ese ínterin, poder ubicar al congresista Diez Canseco Cisneros a los efectos de que venga a sustentar su dictamen en minoría.

El señor ALVA CASTRO (PAP).— Le agradezco, señor Presidente, su atención a mi pedido; por lo tanto, reservo mi intervención para sustentar en ese momento la posición de la Célula Parlamentaria Aprista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—

Vamos a pedir al señor Oficial Mayor que trate de ubicar cuanto antes al congresista Diez Canseco Cisneros para que pueda venir a sustentar el dictamen en minoría. Si hasta las siete de la noche, tiempo que considero prudencial, no ha sido posible ubicarlo, veremos qué decisión adoptar.

A continuación, en vista de que en este momento no se encuentra presente el presidente de la Comisión de Economía para que sustente el punto 13 de la Agenda y de que la materia a que se contrae el punto 14 ha sido prorrogada hasta la próxima semana, vamos a pasar a tratar el punto 15, para lo cual vamos a pedir al señor Taco Llave que proceda a sustentar el respectivo dictamen.

Con la anuencia del señor Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, se pasa a un cuarto intermedio para redactar la versión final del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de dicha Comisión, en virtud del cual se propone adjudicar a título gratuito un terreno de propiedad del Estado al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, del distrito de Tambopata, departamento de Madre de Dios

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, con una fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 1909/2001-CR y 1970/2001-CR,

en virtud de la cual se propone adjudicar a título gratuito un terreno de propiedad del Estado al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, del distrito de Tambopata, departamento de Madre de Dios. (*)

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Taco Llave.



El señor TACO LLAVE (PP).—

Señor Presidente: La Comisión de Vivienda y Construcción ha tenido a bien dictaminar los Proyectos de Ley Núms. 1909/2001-CR y 1970/2001-CR, presentados por los congresistas Rafael Valencia-Dongo Cárdenas y Eduardo Salhuana Cavides, los cuales proponen adjudicar al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann un terreno de propiedad del Estado de 45 mil metros cuadrados, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Originalmente, el terreno materia de la propuesta en debate fue adjudicado por el Ministerio de Vivienda en favor de ENACE, vía aporte de capital, con el objeto de desarrollar un programa de habilitación urbana progresiva del plan nacional de vivienda; sin embargo, después de más de 14 años, no se ha producido tal habilitación. Más bien, el Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann continúa en posesión de una parte del terreno, actuando como propietario de manera pacífica y pública por un período mayor a los veinte años, y utilizándolo con fines educativos y como campo experimental agrícola.

El Decreto Supremo N.º 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, en su artículo 61.º señala que la devolución o desaporte de bienes procede a solicitud de sus órganos directivos o por mandato de la ley expresa cuando el predio aportado ya no sea necesario para el desarrollo de sus actividades; más aún si se tiene en cuenta que el titular de dicho predio es ENACE, que actualmente se encuentra en proceso de liquidación. Lo que hace suponer que no es posible que esta empresa pueda desarrollar programa alguno de habilitación urbana, siendo en tal sentido viable la propuesta legislativa contenida en nuestro dictamen, más aún cuando se propone destinar dicho inmueble para fines educativos, en armonía con el artículo 14.º de la Constitución, que establece que es deber del Estado promover el desarrollo tecnológico del país.

Por otro lado, Presidente, debo señalar que la Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido diversas opiniones sobre este particular. En cuanto a la opinión remitida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que propone una vía alternativa de procedimiento administrativo en materia de propiedad estatal entre ENACE y el Ministerio de Educación conforme al Decreto de Urgencia N.º 025-96, debo aclarar que ese dispositivo legal únicamente es aplicable cuando se trata de centros educativos, esto es, de colegios, mas no de instituciones de educación superior técnica, como es el caso del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann.

En cuanto a la opinión remitida por ENACE, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, debo informar que en ella se señala la posibilidad de realizar una venta directa del inmueble al Instituto de Educación Superior, previo acuerdo de la COPRI, al valor que se fije mediante la tasación respectiva.

Es improbable que el referido Instituto cuente con los recursos económicos necesarios para efectuar pago alguno por dicha transferencia. Además, el Estado, en consonancia con los preceptos de orden constitucional, se encuentra en el deber de promover el desarrollo educativo; en el presente caso, ayudando al Instituto de Educación Superior Jorge Basadre Grohmann. Cabe recordar que, a través de la aprobación de leyes por el Congreso de la República, ya se han adjudicado innumerables veces inmuebles con fines educativos.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 61.º del Decreto Supremo N.º 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, en el que se precisa que procede el desaporte de capital cuando el predio aportado ya no sea necesario para el desarrollo de su actividad y que la devolución de los bienes procederá por decisión de sus órganos directivos o por mandato de ley expresa.

Colegas, espero que con el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, que mejora los proyectos de ley presentados sobre esta materia, podamos dotar a una institución educativa del Estado, como es el Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, de un área de terreno que no es utilizada desde hace más de 14 años por ENACE (en proceso liquidación).

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El propósito de esta norma es, entonces, alcanzar a la población estudiantil un terreno que el Estado posee, con el fin de destinarlo al desarrollo de actividades educativas, lo cual va a gravitar, a su vez, en el desarrollo de nuestro país.

Gracias, Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Hildebrando Tapia Samaniego.**



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— La Presidencia agradece al señor Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, por la exposición del texto sustitutorio contenido en el dictamen de dicha instancia legislativa, que propone adjudicar al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann un terreno de propiedad del Estado.

A continuación, tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, autor de uno de los proyectos de ley materia de dictamen.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Presidente: Esta propuesta legislativa se refiere a un área de terreno que en 1980 pertenecía al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, que es un instituto técnico del Estado.

Mediante resolución suprema dicho terreno fue adjudicado, en parte, a ENACE, para ser destinado a un proyecto de habilitación urbana progresiva; sin embargo, han pasado más de 14 años y hasta la fecha ENACE no ha realizado proyecto de habilitación urbana de ninguna clase en ese terreno, que, por el contrario, sigue siendo utilizado como campo experimental agrícola por los estudiantes de producción agropecuaria del referido instituto tecnológico.

Por lo tanto, resulta absolutamente justo que ese terreno, que en su oportunidad fue adjudicado a ENACE y que no ha sido utilizado para desarrollar el programa de habilitación urbana, motivo por el que fue transferido, retorne a dominio del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, a fin de que pueda cumplir con su objetivo de constituirse en un campo de experimentación agrícola.

Las veces que el Instituto ha pretendido reclamar el terreno que fue suyo a ENACE, actualmente en proceso de liquidación, ésta le ha propuesto la venta del inmueble en forma directa,

sin considerar que dicho bien le fue transferido sin costo alguno en su calidad de empresa del Estado.

Yo creo que, en justicia, debemos devolver ese terreno al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, que, por motivo de expansión requiere ahora de un mayor espacio para el desarrollo de sus propias actividades; más aún, como hago notar, cuando se trata de un instituto técnico superior del Estado donde se estudia la carrera de producción agropecuaria y que, por tanto, necesita de ese espacio para poder preparar adecuadamente a sus alumnos.

Por esa razón, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional que se sirva respaldar con su voto esta propuesta legislativa, para permitir al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann retornar a la propiedad de un terreno que viene ocupando en forma pacífica y pública desde hace más de 14 años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, autor del otro proyecto de ley materia de dictamen, por el término de tres minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente: A lo ya expresado por el colega Valencia-Dongo Cárdenas, es necesario agregar que el Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann fue creado el 10 de enero de 1980, mediante Resolución Ministerial N.º 0011-80-ED.

Este instituto, el más importante del departamento de Madre de Dios, brinda hoy en día a los jóvenes estudiantes del departamento al que represento las carreras profesionales de guía oficial de turismo, auxiliar de contabilidad y de enfermería, y la carrera de producción agropecuaria.

Lo concreto, señores congresistas, es que el Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, habiendo sido propietario y conductor de determinada área de terreno, que se encuentra enclavada en el corazón de la ciudad de Puerto Maldonado, lamentablemente fue despojado de una parte de la misma que se encuentra delimitada en el proyecto de ley materia de debate.

Esa área transferida, sin embargo, pese a ser otro el titular de la propiedad, ha continuado siendo

conducida por dicha institución tecnológica de manera ininterrumpida, pacífica y pública, por un período mayor a los veinte años. Este hecho, obviamente, no sólo es de conocimiento de los estudiantes, padres de familia y profesores del referido instituto tecnológico, sino también de toda la población de Puerto Maldonado.

Como es lógico, en la formalidad de los documentos aparece la empresa ENACE como propietaria de dicha área de terreno; pero quien se ha preocupado por su conservación y le ha dado un uso positivo y adecuado a esa fracción de terreno es el Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann.

Presidente, lo que se busca con esta propuesta legislativa es simplemente formalizar algo que en los hechos existe, esto es, una posición de dominio y la conducción de un área de terreno por parte del Instituto Superior Tecnológico, en la cual los jóvenes estudiantes de Madre de Dios realizan sus prácticas en la carrera de producción agropecuaria. Quiero hacer notar que el nombre que lleva ese instituto técnico estatal es el del ilustre peruano Jorge Basadre Grohmann, de quien precisamente se celebra este año el centenario de su nacimiento.

Por lo tanto, agradezco a los miembros de la Comisión de Vivienda y Construcción por haber emitido el presente dictamen, con el cual se hace justicia a este importante centro de educación superior del departamento de Madre de Dios; y asimismo al colega Valencia-Dongo Cárdenas, por su interés en un tema vinculado a nuestra región.

Esperamos, entonces, el respaldo de los señores congresistas para la aprobación de este importante proyecto de ley, que va a redundar en beneficio de la juventud estudiosa del departamento de Madre de Dios.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra la congresista Susana Higuichi, por dos minutos.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA.— Presidente: En realidad, es sumamente importante que se adjudique —readjudique, diría yo— esa área de terreno al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, máxime si se le destina como campo experimental agrícola en beneficio de los estudiantes de Madre de Dios, que en

la práctica se encuentran bastante desconectados del resto de la civilización; y, sobre todo, si consideramos que Madre de Dios está comprendido dentro de un campo experimental de tala de bosques.

Yo creo que más adelante ese instituto tecnológico va a aportar muchas mejoras en cuanto se refiere a la tala de bosques.

Concluyo, entonces, felicitando a los miembros de la Comisión de Vivienda y Construcción por el texto sustitutorio en debate, así como a los autores de los proyectos de ley materia de dictamen, porque a través de dicha fórmula legislativa, por la cual votaré a favor, se hará posible la transferencia de un terreno de propiedad del Estado al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo Ruiz, del grupo parlamentario Perú Posible, por dos minutos.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente: Sobre la propuesta en debate, tengo algunas preocupaciones que me gustaría que el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción las pudiera absolver.

Las opiniones recibidas por la Comisión de parte del Poder Ejecutivo, en lo que respecta a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Superintendencia de Bienes Nacionales, si no me equivoco, son favorables a los proyectos de ley materia de debate, pero no para la adjudicación de la propiedad a título gratuito, sino para la venta directa del bien.

Por otro lado, debo recordar que ese bien forma parte de los activos de ENACE, empresa que actualmente se encuentra en proceso de liquidación.



El señor TACO LLAVE (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Rengifo Ruiz?

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Me solicita una interrupción el congresista Taco Llave, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Puede usted hacer uso de la interrupción, congresista Taco Llave.



El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente, mi intervención es con el fin de aclarar que la Presidencia del Consejo de Ministros no ha emitido una opinión sobre el particular, si no solamente ha enviado un oficio adjuntado la carta de ENACE,

en la que —como señalé en mi exposición— plantea la posibilidad de una venta directa del inmueble al Instituto; ante lo cual nosotros decimos que, tratándose de terrenos de propiedad del Estado, que van a ir a beneficiar a un instituto técnico superior estatal, no procede esa forma de transacción.

Por esa razón, la Comisión de Vivienda y Construcción ha emitido dictamen favorable sobre los proyectos de ley materia de debate, considerando en él la opinión que ENACE nos ha enviado.

Queda claro, entonces, que la Presidencia del Consejo de Ministros no ha remitido ningún informe sobre el particular.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Puede continuar, congresista Wilmer Rengifo Ruiz.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— De todas maneras, Presidente, la opinión emitida es en el sentido de que la venta del inmueble sea en forma directa.

Por otro lado, decía, ENACE es una empresa del Estado que actualmente se encuentra en proceso de liquidación y, como cualquier empresa comprendida en un proceso de esa naturaleza, tiene deudas con sus acreedores.

En consecuencia, acá se podría presentar la figura de que estaríamos nosotros adjudicando un bien que forma parte de los activos de ENACE, empresa que, según el orden de prelación, tiene obligaciones que cumplir con sus trabajadores, con el Estado, etcétera. Ése es otro punto que sugeriría al presidente de la Comisión informante sea tomado en cuenta en el dictamen.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— ¿Me permite una interrupción, colega Rengifo Ruiz?

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Me solicita una interrupción el colega Valencia-Dongo Cárdenas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Puede usted interrumpir, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, con su venia, sólo con el fin de aclarar este punto.

El terreno en cuestión fue cedido a ENACE hace más de 14 años a título gratuito, a fin de que esa institución pueda desarrollar un proyecto de habilitación urbana progresiva, que no ha logrado hacer realidad. Por lo tanto, lo que corresponde, en justicia, es devolver, a título gratuito, al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann ese terreno que originalmente fue de su propiedad.

Es evidente que lo que en ese entonces se cedió a título gratuito y no se utilizó por más de 14 años tenga ahora que volver en las mismas condiciones a su propietario anterior.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Puede continuar, congresista Wilmer Rengifo Ruiz.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente, lo que pueda haber sucedido anteriormente con ese terreno es absolutamente comprensible; pero la realidad es que en este momento ese bien pertenece a ENACE, que es una empresa del Estado en proceso de liquidación, y que, como tal, tiene acreedores y obligaciones que cumplir con cada uno de ellos. En consecuencia, no podríamos nosotros otorgar ese bien en adjudicación, cuando ENACE tiene que cubrir esas obligaciones.

Por otro lado, si se diera el caso de que haya que adjudicarlo, como se propone en el texto sustitutorio en debate, primero tendríamos que devolver el terreno a la Superintendencia de Bienes Nacionales, y posteriormente ésta tendría que ofrecérselo al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann; pero ENACE no puede devolver directamente ese bien al referido Instituto.

Eso es lo que quería puntualizar, señor Presidente.

El señor TACO LLAVE (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Rengifo Ruiz?

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Me solicita una nueva interrupción el congresista Taco Llave, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Señor Rengifo Ruiz, usted ya concedió las dos interrupciones que le faculta el Reglamento; pero vamos a conceder una breve interrupción al congresista Taco Llave, que, en

su condición de presidente de la Comisión dictaminadora, puede intervenir en cualquier momento del debate.

El señor TACO LLAVE (PP).— Le agradezco su generosidad, Presidente.

Quiero hacer de conocimiento del congresista Wilmer Rengifo Ruiz que la Superintendencia de Bienes Nacionales es la entidad que hace efectiva la transferencia de terrenos; ésa, sin duda, es una de las alternativas. Pero es competencia del Congreso autorizar adjudicaciones a través de una ley. Por lo tanto, esa facultad específica no es de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sino del Congreso de la República, que ya la ha ejercitado en muchas ocasiones al adjudicar terrenos de propiedad estatal para colegios, hospitales y, en este caso, para un instituto superior tecnológico del Estado.

Este Congreso tiene...

El señor DÍAZ PERALTA (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Taco Llave?

El señor TACO LLAVE (PP).— Con el mayor agrado, siempre que el señor Presidente lo autorice.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— No es posible, señor Taco Llave, porque está usted en uso de una interrupción que la Presidencia le ha concedido en su condición de presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.

En todo caso, pediría al congresista Díaz Peralta que se inscriba en el rol de oradores.

El señor TACO LLAVE (PP).— Continúo, entonces, Presidente.

En este caso, la Superintendencia de Bienes Nacionales ha emitido una opinión en la que nos plantea la alternativa de hacer la transferencia a través de la vía administrativa. Pero el Congreso

de la República, soberano en sus decisiones, puede adjudicar, a través de una ley, que es la norma de mayor jerarquía que emite esta máxima instancia, esa área de terreno al Instituto Superior Tecnológico que lleva el nombre del ilustre peruano Jorge Basadre Grohmann, de quien, dicho sea de paso, se celebra este año el centenario de su nacimiento. De esa forma, creo yo que hoy podríamos hacer un poco de justicia con los estudiantes de ese importante instituto tecnológico de Puerto Maldonado.

En ese sentido, apelo a la voluntad de la Representación Nacional para hacer las cosas de la mejor manera, adjudicando por ley ese terreno.

Concluyo, entonces, dejando en claro que la Superintendencia de Bienes Nacionales puede efectuar la transferencia de un bien por medio de un proceso administrativo; pero el Congreso, como lo ha hecho en muchas oportunidades, puede hacer esa adjudicación a través de una ley, según los numerosos precedentes que constan en el dictamen.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Puede continuar, congresista Rengifo Ruiz.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente, yo recomendaría, si el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción lo considera conveniente, pasar a un cuarto intermedio para ponernos de acuerdo en la materia, porque lo primero que habría que hacer es desaportar el bien otorgado por el Estado a favor de ENACE, para que luego la Superintendencia de Bienes Nacionales proceda a adjudicarlo, a título gratuito, al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann.

Ése es el procedimiento que se tendría que seguir, con el fin de que este proyecto de ley no sea observado por el Poder Ejecutivo. Y, por otro lado, habría que ponernos de acuerdo en el título de la ley, sobre cuyo texto podría aportar algunos otros elementos, si lo cree conveniente el presidente de la Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Señor Rengifo Ruiz, la Presidencia le sugiere que los aportes que tenga usted que hacer los coordine con el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, en tanto nosotros continuamos con el debate.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por el término de tres minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, los autores de los proyectos de ley materia de dictamen plantearon primero la reversión y luego la adjudicación del área de terreno no utilizada por ENACE al Instituto Tecnológico Superior Jorge Basadre Grohmann. ¿Pero qué es lo que ha hecho La Comisión de Vivienda y Construcción? Recomienda en su dictamen que se proceda directamente a la adjudicación de esa área de terreno. ¿Cómo puede el Estado proceder a la adjudicación de un bien que no es suyo, señor Presidente? Yo creo que aquí se ha ido más allá de la voluntad de los legisladores que presentaron sus iniciativas sobre el particular.

Si ENACE sólo ha utilizado parte del área de terreno que le fue adjudicado por medio de una resolución suprema, lo que se tendría que hacer ahora —y esto hay que considerarlo en un artículo— es que esa parte de terreno no utilizada revierta al Estado; y luego, en otro artículo, habría que establecer que el Estado adjudica esa parte, no el íntegro del bien, al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann. Pero lo que no se puede hacer es adjudicar el terreno directamente sin que antes haya revertido al Estado.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Vamos a conceder el uso de la palabra al congresista Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, para que nos dé su apreciación sobre la sugerencia formulada.



El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente, debo hacer notar al colega Flores-Aráoz Esparza que en el artículo 4.º del texto en debate se encarga a la Superintendencia de Bienes Nacionales, órgano adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann. En consecuencia, será ese organismo el canal a través del cual se pueda desaportar ese terreno a favor del Estado y conceder los títulos respectivos.

Aquí no nos hemos saltado ningún paso, pues estamos dando ese encargo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, que es el órgano que tiene que desaportar ese terreno para posteriormente adjudicárselo a dicho Instituto.

Entiendo que lo que nos está diciendo el congresista Flores-Aráoz Esparza, de acuerdo con su análisis, es que no se podría adjudicar a ese Instituto un bien que no es del Estado; pero nosotros consideramos que ésa es una facultad que compete al Congreso de la República.

En ese sentido, invoco a la Representación Nacional a respaldar esta propuesta legislativa, que lo único que busca es hacer justicia a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann, el cual por más de 14 años se encuentra en posesión pacífica y pública del referido terreno y que requiere del mismo debido al crecimiento que dicho instituto ha tenido en estos últimos años.

Sabemos perfectamente que la Superintendencia de Bienes Nacionales cuenta con un procedimiento para poder sanear esa área de terreno, razón por la cual en el artículo 4.º de la propuesta, sometida a consideración del Pleno, le damos ese encargo. Creo que no va a haber mayor problema en ese sentido, porque estamos otorgando una propiedad del Estado al propio Estado.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Díaz Peralta, del grupo parlamentario Perú Posible, por dos minutos.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Presidente: En el fondo, todos estamos de acuerdo con que se otorgue esa área de terreno al Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohmann; sin duda, ése es el sentir de todos los colegas presentes; pero se han hecho aquí precisiones conforme al Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, que en su artículo 60.º establece un procedimiento para que se puedan transferir bienes del Estado a cualquier institución.

De manera que, para aclarar esa cuestión de procedimiento, propongo pasar a un cuarto intermedio, con el fin de perfeccionar la redacción de esta excelente propuesta legislativa que todos estamos dispuestos a respaldar, pues como lo han hecho

notar los congresista Flores-Aráoz Esparza y Wilmer Rengifo Ruiz, aquí el único inconveniente tiene que ver con el procedimiento de adjudicación. No podemos nosotros, por el hecho de querer dotar al referido Instituto de un terreno que le es muy necesario, correr el riesgo de que este proyecto de ley pueda ser observado por el Poder Ejecutivo, sólo por contravenir un procedimiento ya establecido.

En consecuencia, lo primero que habría que hacer es que ese bien revierta a favor de la Superintendencia de Bienes Nacionales, para luego proceder a otorgarlo al referido Instituto en cesión de uso o en donación.

Sugiero, entonces, al presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción pasar a un cuarto intermedio con el fin de ultimar ese punto y traer al Pleno un texto final para su votación. Estoy seguro de que todos los presentes están dispuestos a respaldar este importante proyecto de ley, que va a redundar en favor del departamento de Madre de Dios.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— La Mesa consulta al señor Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, si está de acuerdo con el pedido formulado por los congresistas Díaz Peralta y Wilmer Rengifo Ruiz, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio para que puedan ponerse de acuerdo sobre un texto definitivo que cuente con el consenso de todos los grupos parlamentarios que forman parte de este Congreso.

El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente, entiendo que aquí es la razón, y no la fuerza, la que debe imponerse para sancionar un proyecto de ley; por consiguiente, acepto pasar al cuarto intermedio que se solicita, acogiendo la propuesta que se ha formulado al texto en debate, para poder, posteriormente, someterlo a votación.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— En consecuencia, pasa la ponencia a un cuarto intermedio, con el fin de perfeccionar su redacción.

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Economía, en virtud del cual se sustituye el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º

del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF, y normas modificatorias

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, con una fórmula sustitutoria recaída en los Proyectos de Ley Núms. 3840, 4010, 5711, 6078 y 6322/2002-CR, en virtud de la cual se propone sustituir el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF, y normas modificatorias, que se refiere a la devolución de pagos indebidos o en exceso. (*)

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el señor Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Economía.

Se solicita al personal de apoyo del Hemiciclo prestar su colaboración al congresista Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Economía, a fin de darle las facilidades del caso para que realice su exposición.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Gracias, Presidente, por su amable exhortación.

El dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 3840, 4010, 5711, 6078 y 6322/2002-CR, propone una fórmula para sustituir el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF y normas modificatorias, que se refieren a la devolución de pagos indebidos o en exceso.

Señor Presidente, el artículo 38.º del Código Tributario, que considero sumamente importante, establece, entre otros aspectos, que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, el cual no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del año anterior, multiplicado por un factor de 1,20, en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

Por otro lado, dice que, tratándose de las devoluciones efectuadas por la Administración Tribu-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ria que resulten en exceso o en forma indebida, el deudor tributario deberá restituir el monto de dichas devoluciones, aplicando la tasa de interés moratorio prevista en el artículo 33.º, en el período comprendido entre la fecha de devolución y la fecha en que se produzca la restitución.

Voy a proporcionar oportunamente algunos datos sobre el particular, que podrían ser ilustrativos para la Representación Nacional.

Es necesario hacer notar que cuando una persona natural o jurídica tiene problemas para pagar sus tributos, prefiere endeudarse con el sistema financiero y no con la administración tributaria; es decir, deberle al Fisco le resulta tan caro que es mejor pedir dinero prestado al banco para poder pagar esas obligaciones; de lo contrario, no podrá cumplir con pagar sus impuestos.

En esa misma medida, por cada punto porcentual que la Administración Tributaria nos cobre, debe también retribuirnos un interés cuando ella, por error, nos esté debiendo a nosotros los contribuyentes; esto simplemente es por una cuestión de equidad, porque si la SUNAT nos cobra un tanto por ciento equis cuando se le debe, ella debe pagarme a mí exactamente el mismo porcentaje que me ha cobrado, cosa que en la actualidad no ocurre.

Por ejemplo, para el caso de Moneda Nacional: la Tasa de Interés Moratorio (TIM) anualizada (18,25%) es 4,52 puntos porcentuales inferior respecto del límite máximo calculado sobre la Tasa Activa Promedio de la Superintendencia de Banca y Seguros de diciembre del 2002, agregándole el incremento del 10%, según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (22,77%); mientras que la tasa por pagos indebidos (4,87) es 0,55 puntos porcentuales superior al límite mínimo calculado sobre la Tasa Pasiva Promedio multiplicada por el factor 1,20 (4,32%). La diferencia anualizada entre el TIM y la tasa aplicada por pagos indebidos es de 1338 puntos básicos.

En lo que concierne a la legislación comparada en materia tributaria, en el caso del sistema tributario chileno, respecto a los pagos indebidos o en exceso, la tasa aplicable es igual que en los casos de reajustes y moras.

En el caso del sistema tributario mexicano, con relación al pago de intereses por cantidades pagadas indebidamente fuera de los pagos establecidos, el fisco federal está obligado a devolver el monto del principal más intereses conforme a la tasa prevista por recargo por mora.

¿Cuál es la conclusión, señor Presidente? En la legislación peruana vigente, cuando la Administración Tributaria es la deudora le retribuye al contribuyente un interés significativamente menor; y cuando el contribuyente es el deudor, le retribuye a la Administración Tributaria una tasa sustancialmente mayor. Esto genera distorsiones en el tratamiento equitativo dentro del ámbito tributario.

¿Y por qué es importante esta propuesta, aparte de la equidad que tiene que haber entre deudor y acreedor y entre ente recaudador y contribuyente? Es importante porque nosotros queremos que el funcionario público que administra los impuestos actúe con ponderación, con eficiencia y con eficacia; además queremos que sea diligente, que sea preocupado por su labor y que esté sujeto a un verdadero sistema de premios y castigos para que sea eficiente y eficaz a la hora de cobrar, pero también eficiente y eficaz a la hora de devolver el dinero que por ley y por justicia corresponde al contribuyente; es decir, pretendemos que haya una justicia perfecta en este campo.

Finalmente, ¿qué se busca con la propuesta, Presidente? En primera lugar, establecer un tratamiento equitativo y justo en materia tributaria en el caso de las devoluciones por pagos indebidos o excesos a favor de los contribuyentes; y en segundo lugar, eliminar las distorsiones existentes en la normatividad vigente, estableciendo que cuando la Administración Tributaria es la deudora le retribuya al contribuyente los mismos intereses que ésta cobra por retrasos en las deudas tributarias o cuando solicita la restitución por devoluciones efectuadas en exceso o en forma indebida.

En ese sentido, la fórmula legal que proponemos es la siguiente:

“Las devoluciones de pago realizadas indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, el cual no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del año anterior, multiplicado por un factor de 1,20, en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva. No obstante, se aplicará la tasa del interés moratorio (TIM) a que se refiere el plazo con el que cuenta la Administración Tributaria para pronunciarse sobre la solicitud de devolución hasta la fecha en que la misma se ponga a disposición del solicitante.

En el caso de pagos indebidos o en exceso que se hubieran realizado como consecuencia de la notificación de una orden de pago que posteriormente es dejada sin efecto en todo o en parte como resultado de un procedimiento contencioso tributario o cualquier exigencia de la Administración Tributaria, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33.º, por el período comprendido entre la fecha en que se efectúa el pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.”

Señores congresistas, es imperativo dar a la SUNAT un brazo fuerte, extendido y flexible para que recaude los impuestos en forma adecuada y puntual, con el fin de que el país pueda cumplir con las necesidades de inversión y de gastos corrientes que tiene; pero, en esa misma medida, es necesario dar un mensaje claro al funcionario público, diciéndole: “Sea usted diligente, sea usted eficiente; trabaje por el bien del Perú y trabaje rápidamente porque el dinero cuesta”.

En esta materia, Presidente, tenemos que ser justos y equitativos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— A continuación, tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, autor de uno de los proyectos de ley materia de debate, por cinco minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, Éste, sin duda, es un proyecto de ley sumamente sencillo, que tiene que ver con lo siguiente: cuando uno se demora en pagar los impuestos que debe a la SUNAT, ésta le cobra una tasa de interés moratorio. De manera que lo que se busca con este proyecto de ley es que cuando la SUNAT acota esos impuestos al contribuyente en forma indebida o en exceso, se le obligue a devolverle ese dinero; y si se demorara en devolverlo, deberá hacerlo con la misma tasa de interés que le cobra al contribuyente cuando se demora en pagar sus impuestos a la SUNAT.

Ésta es una medida absolutamente justa y, por tanto, creo que debe merecer la aprobación del Pleno del Congreso.

En resumen, este proyecto de ley es bastante sencillo, pues así como la SUNAT cobra al contribuyente una tasa de interés moratorio cuando éste se demora en pagar sus impuestos, así también debe devolver el dinero al contribuyente, cuando ella se equivoca y efectúa un cobro indebido o en exceso, con una tasa de interés similar.

Así de sencillo, claro y simple es este proyecto de ley, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— A usted las gracias, congresista Valencia-Dongo Cárdenas, por su valiosa aclaración.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi, del grupo parlamentario Perú Posible, por el término de tres minutos.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Presidente: En mi opinión, es totalmente razonable y equitativa la propuesta legislativa en debate; y, en ese mismo sentido, en la Comisión de Trabajo hemos dictaminado un proyecto de ley con el fin

de que los intereses laborales se tengan que pagar con las mismas tasas fijadas para cualquier sector de la actividad privada, donde también hay discriminación.

Yo creo que se justifica la aprobación de este proyecto de ley; pero quisiera hacer algunos alcances al mismo, Presidente.

En el segundo párrafo del artículo 38.º del texto en debate se señala lo siguiente: “En el caso de pagos indebidos o en exceso que se hubieran realizado como consecuencia de la notificación de una Orden de Pago que posteriormente es dejada sin efecto en todo o en parte como resultado de un procedimiento contencioso o cualquier exigencia de la Administración Tributaria, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33.º, por el período comprendido entre la fecha en que se efectúa el pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva”.

A este respecto, debo decir al presidente de la Comisión de Economía que las deudas tributarias no sólo se generan por efectos de una resolución

de determinación, una orden de pago o una multa, sino también, muchas veces, por malos cálculos en la aplicación de la base imponible o en la aplicación de la tasa, lo cual da lugar a pagos indebidos. De manera que en el segundo párrafo del artículo que se propone deberían considerarse esos casos que se dan en la práctica.

Reitero, las deudas tributarias no necesariamente se generan por los tres tipos de acotaciones que son tradicionales en lo que a fiscalización y a procedimiento contencioso tributario se refiere.

Por consiguiente, solicitaría al presidente de la Comisión de Economía que, a fin de salvaguardar el interés de los contribuyentes, acepte incorporar en el texto en debate los demás tipos de pagos indebidos o en exceso que se puedan generar a consecuencia de cualquier mal cálculo de parte del ente recaudador.

Eso es todo, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el señor Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Economía.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Presidente, sólo con el fin de hacer presente que el dictamen materia de debate, emitido por la Comisión de Economía, tiene su origen en los Proyectos de Ley Núms 3840/2002-CR, del congresista Rafael Aita Campodónico; 4010/2002-CR, de la congresista Martha Hildebrandt Pérez-Treviño; 5711/2002-CR, del congresista Natale Amprimo Plá; 6078/2002-CR, de los congresistas Juan Valdivia Romero y Jacques Rodrich Ackerman; y 6322/2002-CR, de los congresistas Rafael Valencia-Dongo Cárdenas e Hildebrando Tapia Samaniego.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Pido a los señores congresistas que deseen intervenir sobre el proyecto de ley en debate, que se inscriban con tiempo en el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, del grupo parlamentario Unidad Nacional.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente: El proyecto de ley en debate me parece muy justo y equitativo, porque así como la Administración Tributaria le cobra intereses a un contribuyente que se demora en pagar sus

impuestos, por supuesto, superiores a los que acostumbra las entidades bancarias; lo más lógico es que cuando la Administración Tributaria le deba al contribuyente por cobros indebidos no “jinetee” su dinero, sino lo compense con lo que se conoce con el nombre de “interés compensatorio”; y si luego de fijarse la fecha de devolución del monto del tributo pagado, la administración tributaria no cumple con hacer la devolución respectiva, al interés compensatorio debe agregarle el interés moratorio. Esa es la lógica en lo que respecta al pago de esos intereses.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— No habiendo más señores congresistas inscritos en el rol de oradores, vamos a conceder el uso de la palabra al señor Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Economía, para que nos dé a conocer las conclusiones respecto de las sugerencias formuladas al proyecto de ley en el curso del debate.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente: Como bien han señalado los señores congresistas que han intervenido en el presente debate, éste es un proyecto de ley que busca, por un lado, estricta justicia y, por otro lado, la eficiencia en la administración tributaria.

Me alegra mucho saber que hayamos logrado consenso en torno a este proyecto de ley, en el que también estamos considerando los mecanismos necesarios para evitar que algunos contribuyentes se quieran aprovechar de las tasas elevadas con las que se va a devolver el monto pagado en exceso o indebido como para pretender un ahorro. Esa salvaguarda también está contemplada en el proyecto materia de debate.

Sin más que agregar, señor Presidente, le pido que pasemos al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Se va a votar el proyecto.

Previamente, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Economía, en virtud del cual se sustituye el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF, y normas modificatorias.*

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Ha sido aprobado el proyecto de ley materia de debate.

La Presidencia deja constancia del voto a favor del congresista Robles López.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE SUSTITUYE EL PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38.º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 135-99-EF, Y NORMAS MODIFICATORIAS

Artículo 1.º.— Sustituye el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF, y normas modificatorias

Sustitúyase el primer, segundo, cuarto y quinto párrafos del artículo 38.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF, y normas modificatorias, por los textos siguientes:

‘Artículo 38.º.— DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO

Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional

agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, el cual no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del año anterior, multiplicado por un factor de 1,20, en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva. No obstante, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) a que se refiere el artículo 33.º a partir del día siguiente en que venza el plazo con el que cuenta la Administración Tributaria para pronunciarse sobre la solicitud de devolución hasta la fecha en que la misma se ponga a disposición del solicitante.

En el caso de pagos indebidos o en exceso que se hubieran realizado como consecuencia de la notificación de una Orden de Pago que posteriormente es dejada sin efecto en todo o en parte como resultado de un procedimiento contencioso tributario o cualquier exigencia de la Administración Tributaria, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33.º, por el período comprendido entre la fecha en que se efectúa el pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

[...]

Tratándose de pagos en moneda extranjera realizados indebidamente o en exceso, las devoluciones se efectuarán en la misma moneda agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, el cual no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda extranjera (TIPMEX) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del año anterior, multiplicado por un factor de 1,20, en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva. No obstante, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) a que se refiere el artículo 33.º a partir del día siguiente en que venza el plazo con el que cuenta la Administración Tributaria para pronunciarse sobre la solicitud de devolución hasta la fecha en que la misma se ponga a disposición del solicitante.

Los intereses a que se refiere el presente artículo se calcularán aplicando el procedimiento establecido en el artículo 33.º.

[...]

Artículo 2.º.— Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3.º.— Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 3840, 4010, 5711, 6078 y 6322/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.”

Con la anuencia del señor Taco Llave, se pasa a un cuarto intermedio para, junto con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, perfeccionar el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Vivienda y Construcción, por el que se propone facilitar la implementación de mobiliario básico para la enseñanza a los centros educativos de las regiones consideradas en situación de extrema pobreza o declaradas en situación de emergencia, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, con una fórmula sustitutoria del Proyecto

de ley N.º 3766/2002-CR, por el que se propone la Ley que facilita la implementación de mobiliario a centros educativos de las regiones consideradas en situación de extrema pobreza o declaradas en emergencia, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).(*)

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— En debate.

Tiene la palabra el congresista Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.



El señor TACO LLAVE (PP).— Señor Presidente: Yo quisiera, antes de proceder a la sustentación respectiva, poner en conocimiento de los señores congresistas que la materia a que se contrae el proyecto de ley en debate tiene que ver especialmente

con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, puesto que su finalidad es dotar de mobiliario escolar, de segundo uso o que ha sido dado de baja, a centros educativos de las zonas consideradas en situación de extrema pobreza.

De todas maneras la Comisión de Vivienda y Construcción ha dictaminado favorablemente y por unanimidad el Proyecto de Ley N.º 3766/2002-CR, presentado por la congresista Emma Vargas de Benavides, por el que se propone la Ley de implementación de mobiliario escolar a centros educativos de las zonas altoandinas consideradas de extrema pobreza o en situación de emergencia.

Es una realidad palpable que diversas regiones del país se encuentran en situación de extrema pobreza, no escapando a dicha situación los centros educativos, que no cuentan con la infraestructura básica para el desarrollo adecuado de sus actividades; y aun cuando el Decreto Supremo N.º 154-2001-EF determina las causales de baja, como también el trámite administrativo a seguir, la norma acotada no determina que los bienes que se encuentren en dicha situación sean destinados a centros educativos de las zonas alejadas de nuestro país que requieran de mobiliario básico para el desarrollo de sus actividades de enseñanza.

En cambio, el texto sustitutorio contenido en el dictamen emitido por nuestra Comisión sí establece que los bienes de propiedad estatal que se declaren de baja deben destinarse a los centros educativos de las zonas consideradas de extrema pobreza.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Si bien la propuesta original hace mención a los departamentos que deben ser favorecidos con el otorgamiento de mobiliario escolar dado de baja, es necesario señalar que, por razones de igualdad y actuando sin discriminación alguna, deben beneficiarse, en la misma medida y atendiendo únicamente a criterios de prioridad debidamente fundamentados, el total de los departamentos o zonas que se encuentren en situación de extrema pobreza, conforme a la declaratoria efectuada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— A continuación, tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente: Como bien ha señalado el colega Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, el proyecto de ley materia de debate tiene por objeto dotar de bienes muebles de propiedad del Estado a los centros educativos de las zonas consideradas en situación de extrema pobreza. Como se puede advertir, no se trata de bienes inmuebles, de manera que este proyecto de ley tiene que ver específicamente con el área de estudio de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y no con el de la Comisión de Vivienda y Construcción.

En fin, como esta última instancia legislativa ya lo ha dictaminado, lo que me cabe ahora es solicitar pasar a un cuarto intermedio con el fin de coordinar un texto de consenso.

Debo hacer presente que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología también ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 3766/2002-CR, presentado por la congresista Emma Vargas de Benavides, en el cual se propone la Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja de las instituciones públicas a favor de los centros educativos ubicados en zonas de extrema pobreza.

Como ustedes pueden apreciar, el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y el de la Comisión de Vivienda y Construcción son muy parecidos en el objetivo que se persigue, y, salvo algunas diferencias en cuanto a la termi-

nología, ambas propuestas buscan simplificar los procedimientos para que los centros educativos ubicados en las zonas de extrema pobreza del país tengan acceso al mobiliario educativo que sea declarado de baja de acuerdo al Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal.

En consecuencia, esta propuesta legislativa se orienta justamente a brindar esa facilidad, para que el Ministerio de Educación pueda destinar los bienes muebles de propiedad estatal dados de baja a los centros educativos de las zonas consideradas en el mapa de extrema pobreza del país.

Esto no significa que el mobiliario dado de baja de las instituciones públicas no sirva para nada. Con el fin de superar una situación como ésta, en el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología estamos considerando que los bienes muebles dados de baja tienen que encontrarse en buen estado para que puedan ser útiles en los centros educativos a los que van a ser destinados.

Finalmente, debo hacer notar que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha dictaminado por unanimidad el proyecto de ley presentado por la colega Emma Vargas de Benavides; por consiguiente, solicito que, luego del debate que pueda producirse sobre esta importante iniciativa legislativa, podamos pasar a un cuarto intermedio con el fin de coordinar una propuesta de consenso entre ambas comisiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Se consulta al señor Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, si está de acuerdo con el planteamiento del señor Ayaipoma Alvarado, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio al finalizar el debate de este proyecto de ley.

El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente, habiendo dos dictámenes de por medio, uno de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y otro de la Comisión de Vivienda y Construcción, hemos convenido en pasar al cuarto intermedio solicitado, con el fin de elaborar una propuesta en conjunto y traerla al Pleno para su votación, porque no cabría discutir y someter al voto la propuesta de la Comisión de Vivienda y Construcción sin tomar en cuenta la opinión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por ello, acepto el pedido formulado por el congresista Ayaipoma Alvarado de pasar a un cuarto intermedio y ahí poder elaborar una propuesta unitaria que cuente con el consenso de la Representación Nacional.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).—

Habiendo aceptado el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción el pedido formulado por el presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio con el fin de coordinar una propuesta de consenso, la Mesa accede a dicho planteamiento y, en consecuencia, suspende el debate de este proyecto de ley.

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2003 para la culminación de la obra “Drenaje Pluvial Barrio San José” en el departamento de Tumbes

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con una fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 6573/2002-CR, en virtud de la cual se propone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público del año 2003 para la culminación de la obra “Drenaje Pluvial Barrio San José” en el departamento de Tumbes. (*)

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo, presidente de la Comisión informante.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha tenido a bien dictaminar unánimemente el Proyecto de Ley N.º 6573/2002-CR,

remitido por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, por medio del cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2003.

El objetivo de este proyecto de ley es autorizar una transferencia de partidas a favor del Insti-

tuto Nacional de Desarrollo (INADE), hasta por la suma de 11 millones 530 mil nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que serán destinados a financiar la obra “Drenaje Fluvial Barrio San José”, en el departamento de Tumbes.

La ejecución del proyecto especial comprende las siguientes obras:

—Construcción de un sistema de drenaje pluvial tipo vía canal de 2,3 kilómetros que implica acondicionamiento de rasante, rehabilitación de las veredas, pavimentación de las calles de la vía principal, así como de las calles colectoras.

—Rehabilitación del sistema de alcantarillado y redes domiciliarias para desagüe en el ámbito de la vía canal, instalación de redes principales y domiciliarias para agua potable.

—Sistema de alcantarillado y redes domiciliarias para desagüe, instalación de redes principales y domiciliarias para agua potable en el Asentamiento Humano Los Manglares.

—Complementariamente la obra incluye obras de acondicionamiento de los drenes Salamanca y Tropezón II considerando obras de arte, para evacuación y salida al mar de las aguas encauzadas de la vía canal.

Población beneficiaria

La población beneficiaria asciende a 10 mil 338 habitantes, además 214 lotes deshabitados, cuya ocupación elevaría la población beneficiaria a 11 mil 492 habitantes.

Base legal

El procedimiento establecido para la aprobación de la referida iniciativa se encuentra comprendido en la Constitución Política del Perú, que en su artículo 80.º, último párrafo, señala lo siguiente: “Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitarán ante el Congreso tal como la Ley de Presupuesto lo establece”.

Asimismo, la Ley N.º 27209, Ley de Gestión Presupuestaria, en su artículo 38.º, relativo a las Modificaciones Presupuestarias, establece que “las transferencias de partidas son los traslados de recursos entre Pliegos Presupuestarios, debiendo ser autorizados por ley”.

Propuesta de texto sustitutorio

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por último, señor Presidente, debo hacer de conocimiento del Pleno que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República consideró conveniente aprobar un texto sustitutorio que no comprendiese las regularizaciones de gastos efectuados durante el Ejercicio Fiscal del año 2002, tal como consta en la iniciativa original remitida por el Poder Ejecutivo, por ser éste un aspecto que no forma parte de una transferencia de partidas y que además, a propósito del decreto de urgencia correspondiente, se encuentra en estudio en las Comisiones de Fiscalización y Contraloría y de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Por lo expuesto, señor Presidente, propongo que someta usted a votación, sin debate, este importante proyecto de ley, teniendo en cuenta que el mismo ha sido dictaminado unánimemente por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Estimados colegas, creo que es necesario hacer siempre un trabajo de este nivel para dar oportunidad a los pueblos olvidados a tener acceso al progreso y al desarrollo; y, en este caso particular, con la culminación de la obra Drenaje Pluvial Barrio San José, para beneficio del pueblo de Tumbes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— A usted las gracias, señor Mena Melgarejo.

En vista de que el proyecto de ley materia de debate ha sido dictaminado unánimemente por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, la Presidencia va a conceder dos minutos a cada grupo parlamentario para que exponga las razones de su posición.

Tiene la palabra el congresista Merino de Lama, del grupo parlamentario Unión Parlamentaria Descentralista, por dos minutos.



El señor MERINO DE LAMA (UPD).— Señor Presidente: El texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 6573/2002-CR tiene por objeto autorizar una transferencia de partidas presupuestarias a favor del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), para la culminación de la obra Drenaje Pluvial Barrio San José, que justamente es un clamor del pueblo sanjosefino de Tumbes.

Son más de 10 mil familias las que se van a ver beneficiadas con la conclusión de la obra Drenaje Pluvial del Barrio San José, cuya paralización actual tiene muy inquieta a la población tumbesina, que considera que no se debe esperar a que llegue la época de lluvias, que comienza en el mes de diciembre, para continuar la ejecución de esa importantísima obra, de acuerdo con la Ley N.º 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y que no hace otra cosa sino crearle problemas al Gobierno Central.

Señor Presidente, el monto de esa importante obra asciende a 11 millones 530 mil nuevos soles, que será cubierto mediante una transferencia de partidas en favor de INADE por parte del Ministerio de Vivienda y Construcción y del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo (FONCODES).

Por lo expuesto, como representante de Acción Popular e integrante de la bancada de la Unión Parlamentaria Descentralista, invoco a la Representación Nacional a que brinde su respaldo a este proyecto de ley, propuesto unánimemente por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que será sumamente beneficioso para la población del departamento de Tumbes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— La Presidencia solicita a los señores congresistas ceñirse a la materia a que se contrae la propuesta en debate y no hacer comentarios que nos distraerían de ese objetivo.

Tiene la palabra la señora Higuchi Miyagawa, por los congresistas no agrupados, por dos minutos.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA.— Presidente: Analizando el contenido del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, se puede advertir en el cuadro sobre el destino de la transferencia de partidas, que el primer rubro, referido a la Construcción vía canal, asciende a 6 millones 5 mil 967,12 nuevos soles.

Yo, como ingeniera civil, puedo decir que podría cobrar por esa parte de la obra, incluidas las utilidades, 4 millones de nuevos soles, con lo que nos ahorraríamos más de 2 millones de nuevos soles en ese rubro. Y en lo que respecta al rubro Adicionales de obra y supervisión, que figura al

final del cuadro, éste llega a un millón 476 mil 300,65 nuevos soles. Señor, en todos esos cálculos están incluidos los costos de obra y supervisión.

Por consiguiente, si se rebaja el monto del primer rubro y procedemos a anular el penúltimo rubro del cuadro en referencia, el país se podría ahorrar un total de 3 millones y medio de nuevos soles.

Por lo demás, debo expresar mi acuerdo con la propuesta en debate. Sin embargo, no por tratarse de la ejecución de una obra tan importante se va a pedir en demasía, pues ello nos hace recordar aquel dicho popular que dice “el que mira al cielo y pide poco es un loco”.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Requena Oliva, de la bancada del Frente Independiente Moralizador, por dos minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Presidente: Yo estoy plenamente de acuerdo con la observación formulada por la colega Higuchi Miyagawa al proyecto de ley en debate; pero también estoy de acuerdo con que, efectuadas las correcciones del caso y aprobado por el Pleno el texto correspondiente, de una vez por todas se atienda a Tumbes, departamento contiguo al de Piura, a través de la ejecución de la obra Drenaje Pluvial Barrio San José, que va a beneficiar a los pobladores de esa zona.

Por lo tanto, anuncio que la bancada del Frente Independiente Moralizador votará en favor del proyecto de ley materia de debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Latorre López, del grupo parlamentario Perú Posible, por dos minutos.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: En realidad, no tengo mucho que decir al respecto, sino simplemente destacar que este proyecto de ley es sumamente importante para la pobla-

ción del departamento de Tumbes, al cual hay que repotenciar, dado que en esa región se viene ejecutando el proyecto turístico integral de Playa Hermosa y, como es obvio, tenemos necesariamente que impulsar el desarrollo urbanístico de nuestros grandes polos de desarrollo turístico.

Y en lo que respecta a la observación formulada por la señora Higuchi Miyagawa, considero que no deja de tener razón la colega, porque podemos comprobar que, históricamente, cuando se realizan obras por administración directa, sí es posible hacer grandes ahorros; pero ésa es otra cuestión que seguramente se producirá en el terreno de los hechos.

Señor Presidente, sin nada más que agregar sobre el particular, adelanto que voy a respaldar decididamente el proyecto de ley materia de debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Tiene la palabra el congresista Jiménez Dioses, por dos minutos.



El señor JIMÉNEZ DIOSES (UPD).— Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de expresar mi conformidad con el texto sustitutorio en debate, propuesto unánimemente por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas del Pliego Ministerio de Vivienda y Construcción y del Pliego Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) al Pliego INADE, hasta por un monto de 11 millones 530 mil nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que permitirá continuar y culminar la ejecución de la obra Drenaje Pluvial Barrio San José, ubicada en la región Tumbes.

De esta manera se estará beneficiando, en forma directa, a una población de aproximadamente 10 mil habitantes de un total de 205 mil habitantes que actualmente tiene la región Tumbes. Hay que tener en cuenta, además, que el Barrio San José, que está ubicado a pocos metros del centro de la ciudad, comprende un área total de 92 hectáreas.

Como representante del extremo norte de nuestra patria, debo manifestar que la ejecución de esta importante obra constituye un anhelo de los habitantes del populoso barrio de San José, que ha sufrido las inclemencias de la naturaleza con

lluvias e inundaciones provocadas por la presencia del fenómeno de El Niño durante los años 1983, 1992 y 1998. Asimismo, debo manifestar que las gestiones para solucionar todos estos problemas tienen una duración de hasta 20 años, sin haberse logrado su concreción hasta la fecha.

Es fundamental tener presente que los beneficios de esta propuesta legislativa están orientados a dar solución a diversos proyectos especiales que van a beneficiar a este importante sector de la población tumbesina, que continuamente ve afectada su salud, su vivienda y su libre y cotidiano desarrollo social.

Debo informar que mediante Oficio N.º 006/2001, de fecha 10 agosto del año 2001, manifesté al señor Carlos Bruce Montes de Oca, en ese entonces Ministro de la Presidencia, la necesidad impostergable de la ejecución de esta obra en favor de los pobladores del barrio de San José. Es reconfortante, en consecuencia, que después de continuas gestiones se concrete hoy esta importante obra a través de una norma con rango de ley.

Señor Presidente, nosotros estamos convencidos de las bondades de este importante proyecto de ley, al que todos debemos respaldar, puesto que redundará en beneficio de los habitantes del barrio de San José, y en general, en la salud y bienestar de la población de la región Tumbes, puerta bendita de ingreso por el norte de nuestra patria. Sin embargo, hago una sugerencia y un llamado a los congresistas de la República en el sentido de que estén a la expectativa de la puesta en marcha de esta ley que hoy vamos a sancionar, con el fin de velar por los recursos económicos que serán administrados por los funcionarios encargados de la realización de esa importante obra, ya que muchas veces se peca con los recursos asignados a las obras con las que se pretende beneficiar a los pueblos del interior del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya, por dos minutos.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: El artículo 80.º de la Constitución del Estado, en su último párrafo, dice lo siguiente: “Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas —y éste es un proyecto de ley que autoriza una transferencia

de partidas— se tramitan ante el Congreso tal como la Ley de Presupuesto”.

El proyecto de ley materia de dictamen es una iniciativa que proviene del Poder Ejecutivo, cuya finalidad es subsanar una deficiencia de financiamiento en la ejecución de la obra Drenaje Pluvial Barrio San José iniciada el año pasado, según se señala en la exposición de motivos, autorizada mediante el Decreto de Urgencia N.º 059-2002, que fue remitido al Congreso de la República para su regularización en enero del 2003, de cuyo monto sólo se ejecutó una tercera parte de lo previsto para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

Como el Decreto de Urgencia N.º 059-2002 no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 80.º de la Constitución, es decir, no se tramitó como la Ley de Presupuesto, fue observado tanto por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales como por el Pleno del Congreso de la República, el cual lo remitió a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para que determinara la responsabilidad a que hubiere lugar por dicha infracción constitucional, aspecto que hemos tratado ayer en el seno de la Comisión de Fiscalización y Contraloría y que ha quedado pendiente de resolución en la medida en que la discusión todavía no ha subsanado el asunto de fondo.

Lo que queremos que quede claramente establecido es que el proyecto de ley en debate subsana la deficiencia antes indicada, y demuestra, a su vez, que cuando el Poder Ejecutivo solicita, con carácter de urgencia, que el Congreso de la República lo acompañe en la autorización de una transferencia de partidas, este Poder del Estado actúa con la celeridad que el caso requiere, considerando que la propuesta del Poder Ejecutivo fue remitida con fecha 24 de abril último y que ha sido sustanciada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 5 de mayo, de acuerdo con lo que señala el artículo 91.º del Reglamento, cuando define el carácter del decreto de urgencia y dice que la urgencia se fundamenta en normar situaciones extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituye un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas.

Y como éste era un caso en el que, evidentemente, había una emergencia, puesto que se había anunciado en el país un fenómeno de El Niño, es absolutamente claro que había tal urgencia.

De haberse tramitado el año pasado ese financiamiento, no estaríamos ahora tratando de subsa-

nar esa deficiencia, como hoy lo estamos haciendo. Por esa razón, felicito tanto al congresista Merino De Lama como al congresista Jiménez Dioses por haber realizado, en representación de su departamento, una gestión muy inteligente e importante para la materialización de este proyecto de ley, que confiamos será aprobado por unanimidad por el Pleno del Congreso.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Habiendo concluido el rol de oradores sobre la materia que ocupa nuestra atención, tiene la palabra el señor Mena Melgarejo, presidente de la Comisión dictaminadora, para pronunciarse en torno a las observaciones y sugerencias formuladas por los señores congresistas en el curso del debate.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, en primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento por las sugerencias y los puntos de vista expuestos hoy por los señores congresistas; y en segundo lugar, decir que ha quedado absolutamente claro, con la última intervención del presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, que este proyecto de ley subsana esa deficiencia de financiamiento en la ejecución de la obra Drenaje Pluvial Barrio San José; de manera que lo único que me queda es solicitar que someta usted a votación este importante proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Antes de proceder a votar el proyecto de ley materia de debate, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2003 para la culminación de la obra “Drenaje Pluvial Barrio San José” en el departamento de Tumbes.

El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

La Presidencia deja constancia del voto a favor del señor Velásquez Quesquén.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2003 PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA ‘DRENAJE PLUVIAL BARRIO SAN JOSE’ EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Artículo 1.º.— Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de once millones quinientos treinta mil y 00/100 nuevos soles (S/. 11 530 000,00), que serán destinados a la culminación de la obra ‘Drenaje Pluvial Barrio San José’, en el departamento de Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

Pliego 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Unidad Ejecutora	004	: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA
Función	14	: Salud y Saneamiento
Programa	047	: Saneamiento
Sub – Programa	0127	: Saneamiento General
Proyecto	2.00392	: Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado
Fuente de		
Financiamiento	00	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 2 530 000,00

TOTAL SECCIÓN PRIMERA 2 530 000,00

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego	065	: Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora	001	: FONCODES-Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social
Función	05	: Asistencia y Previsión Social
Programa	014	: Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
Sub – Programa	0050	: Promoción y Asistencia Comunitaria
Proyecto	2.00753	: Programa de Emergencia Social Productiva-PESP
Fuente de		
Financiamiento	00	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 9 000 000,00

TOTAL SECCIÓN SEGUNDA 9 000 000,00**TOTAL EGRESOS 11 530 000,00**

ALA:

SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	313	: Instituto Nacional de Desarrollo
Unidad Ejecutora	002	: Binacional Puyango Tumbes
Función	14	: Salud y Saneamiento
Programa	024	: Defensa Contra Siniestros
Sub – Programa	0066	: Defensa Civil
Proyecto	2.00776	: Prevención – Fenómeno El Niño 2002-2003
Fuente de		
Financiamiento	00	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. Gastos de Capital

5. Inversiones

11 530 000,00

TOTAL EGRESOS**11 530 000,00****Artículo 2.º.— Codificación**

La Oficina de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Notas de Modificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en cada Pliego instruyen a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestal' que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 6573/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almeri Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasí Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Corona-

do, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Díez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Díez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.”

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván, a efectos de que el proyecto de ley en debate, dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, pase a estudio de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado por espacio de 15 días



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Continuamos con el tratamiento del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3291/2001-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se propone la Ley Orgánica de la Administración del Sector Público.

Vamos a conceder el uso de la palabra al señor Diez Canseco Cisneros, luego de haber esperado por un buen tiempo su presencia en la Sala de sesiones, a fin de que sustente su dictamen en minoría, en el que propone la no aprobación del texto sustitutorio en mayoría.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: El dictamen en minoría que he presentado como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República propone la no aprobación del dictamen

en mayoría; y más bien solicita que el Pleno pida al Ministerio de Economía y Finanzas una propuesta más completa que permita dotar de los métodos y procedimientos necesarios para una adecuada administración financiera del sector público; y, adicionalmente, que se solicite opinión a la Comisión de Descentralización, a EsSalud, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros y a las principales empresas públicas del país.

¿Por qué razón hemos presentado este planteamiento, señor Presidente? Porque el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo tiene por objeto mejorar la administración de los recursos financieros del Estado, estableciendo para ello sistemas y reorganizando el Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual nos parece bueno y positivo; sin embargo, el proyecto tiene algunas deficiencias que nos parece muy importante señalar.

En primer lugar, porque en él se trata a casi todos los organismos del Estado en forma uniforme, sin distinguir de funciones específicas y de los particulares métodos que a las diferentes instituciones les son necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Este proyecto es aplicable, según el artículo 2.º de la propuesta del Poder Ejecutivo, incluso a los gobiernos locales y sus respectivas entidades descentralizadas. Además incluye, dentro de los mecanismos a aplicar, a las entidades supervisoras, reguladoras, administradoras de fondos y de tributos (Osinerg, Ositrán, Osiptel, Sunat, Sunass, EsSalud, Indecopi, Conasev), y a toda otra persona jurídica en la que el Estado posea mayoría en su patrimonio o capital social, lo que incluye a las empresas que se encuentran bajo el ámbito del FONAFE. Sin embargo, la redacción de la propuesta del Poder Ejecutivo no considera que estos grupos de entidades tienen un manejo distinto en razón de sus peculiaridades.

Si bien es cierto que se requiere un sistema de registro y control centralizado de todos los fondos públicos, para otras funciones como planeamiento, registro de captación de recursos, asignación de recursos, utilización y custodia de fondos, es necesario hacer notar que no todas las entidades públicas pueden ser tratadas de la misma manera.

Señor Presidente, yo sé que el tema materia de debate es denso y pesado, y por eso mismo valdría que el Pleno le preste mayor atención que la que en este momento le viene brindando.

—**Asume la Presidencia el señor Natale Amprimo Plá.**



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— La Presidencia solicita a los señores congresistas que realicen sus coordinaciones de la manera más reservada posible, y a los asesores que se encuentran en los pasadizos del Hemiciclo, que guarden absoluto silencio; de lo contrario, se tendría que disponer su desalojo de la Sala.

Puede usted continuar, señor Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente, nuestra primera observación es que no se debe pretender dar un trato uniforme a todas las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado, por-

que algunas de ellas tienen funciones peculiares que requieren de un tratamiento especial.

Es acertado establecer un sistema de registro y control centralizado del manejo de todos los fondos, captaciones y asignaciones de recursos públicos; pero de ninguna manera cabe que todas las entidades del sector público se rijan por un patrón único de funciones. Por ejemplo, las empresas del Estado de derecho privado requieren tener agilidad para la toma de decisiones; y otras como EsSalud —y esto es algo por lo que continuamente ha batallado el colega Barrón Cebrenos y ha sido discutido aquí en el Congreso— deben tener autonomía administrativa. Pretender, entonces, encuadrar el funcionamiento de las empresas públicas en un mismo patrón podría acarrear serios problemas.

Son varias las empresas que requieren de un tratamiento diferente. Por ejemplo, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Banco Central de Reserva, las empresas públicas dentro del ámbito de FONAFE, el Banco de la Nación, las universidades, etcétera, de ninguna manera pueden funcionar con el mismo patrón de administración financiera.

Se ha exceptuado del tratamiento de Caja Única, que pretende esta norma, a EsSalud y a las empresas del Estado de derecho público (lo que no incluye a las empresas del ámbito de FONAFE); sin embargo, no está claro que se exceptúe a EsSalud y a las empresas del Estado de derecho público de las restantes disposiciones del texto materia de debate.

Por tal razón, consideramos que este proyecto de ley debe ser mejorado con el fin de diferenciar los tratamientos por tipo de entidades, es decir, de universidades, de organismo de fiscalización, de organismo de regulación, de empresas públicas, de municipios y de gobiernos regionales, respetando la peculiaridad que tienen algunos de estos entes.

Se requiere, en consecuencia, normas específicas para las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado. La Constitución no prohíbe la existencia de empresas estatales; podrían ser más o menos, pero siempre existirá actividad empresarial del Estado, y para que sean mucho más eficientes se precisa de métodos adecuados. En tal sentido, se requiere encarar esta situación con realismo y dejar de lado el dogmatismo que ha caracterizado la última década.

Por otro lado, señor Presidente, hay una propuesta que tiene que ver con la eliminación del FONAFE. En la sexta disposición transitoria del texto

sustitutorio en mayoría se plantea que el Ministerio de Economía y Finanzas asuma las funciones del FONAFE, lo cual quiere decir que será el MEF el encargado de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado, encargo que tiene el FONAFE de acuerdo al artículo 1.º de su ley de creación; pero no está claro que serán ahora de propiedad del MEF los recursos que por la misma ley le corresponden al FONAFE, tal como lo establece el artículo 4.º de la Ley N.º 27170, que dice lo siguiente: “Las empresas deberán transferir automáticamente al FONAFE, antes del 30 de abril de cada año, el total de las utilidades distribuibles obtenidas en el ejercicio anterior, sobre la base de los estados financieros auditados”.

Si esto fuera así, se seguiría descapitalizando a las empresas estatales, y ésta sería una profecía autocumplida debido a que, al no disponer de mecanismos para reinvertir o mantenerse al día, la situación de las empresas públicas sería un desastre.

Para tener una referencia, debo señalar que las utilidades de las empresas a setiembre del año 2002, sin contar a ETECEN y ETESUR, que ya fueron concesionadas, sumaban 167 millones de nuevos soles; pero las transferencias realizadas a FONAFE por concepto de utilidades del 2001, adelanto de utilidades del 2002 y reducciones de capital, a setiembre de 2002 sumaban 369 millones de nuevos soles. Con ello se demuestra claramente la gran cantidad de recursos que la actividad empresarial del Estado viene proporcionando al FONAFE y de los que potencialmente dispondría para la misma función, cual es cubrir el déficit fiscal, que es un aspecto altamente discutible.

En este sentido, hay que darle la propiedad y el manejo de esas empresas a quienes puedan dirigir las mejor, dentro de una economía de sana competencia.

Es inconveniente, entonces, que el MEF asuma dichas funciones, porque la lógica del MEF es hacer caja para producir gastos y asignar recursos, mas no para potenciar determinada actividad y mantener la reinversión y la actualización tecnológica.

Lo adecuado, señor Presidente...



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Disculpe, congresista Diez Canseco Cisneros.

En vista de que hay una serie de personas ajenas al Hemiciclo, que

se encuentran en los pasillos y que permanentemente interrumpen al orador, la Presidencia solicita al personal de seguridad del Congreso que proceda a desalojarlas de la Sala, para poder continuar el debate con las garantías mínimas del caso. Sólo se permitirá la presencia de un asesor por comisión, en caso de que ésta tenga que informar al Pleno, debiendo retirarse los demás a las galerías de este recinto parlamentario.

Puede usted continuar, señor Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Lo adecuado, entonces, sería que el Estado pase las empresas de carácter regional a los gobiernos regionales, a efectos de que éstos tomen una decisión sobre el manejo de las mismas; y que las empresas de carácter nacional, como Petroperú, que no va a ser privatizada, según acaba de anunciar el Gobierno; o como Electroperú, que tiene una función central en lo que respecta a la temática del gas de Camisea y al rol que le compete en la adquisición del gas, o como ENAPU, tengan autonomía y un sistema administrativo fijado por ley específica. Mientras tanto, COFIDE, y no el MEF, debería asumir la representación de las acciones del Estado en dichas empresas, como una medida transitoria si es que se quiere eliminar el FONAFE.

El FONAFE ha venido orientando la actividad empresarial del Estado en lo que podría resumirse como tres grandes líneas de acción:

- 1) Prepararlas para la venta.
- 2) Que no se desarrollen para no fortalecer su presencia en el mercado.
- 3) Considerarlas como caja chica, para la acción del gobierno.

Esto, en realidad, me parece completamente negativo, porque conduciría —reitero— a la profecía autocumplida del fracaso permanente de la actividad de las empresas públicas.

Por otro lado, podemos advertir que es confusa la redacción del Título IV, referente al Sistema Nacional de Tesorería.

En el artículo 22.º de la propuesta del Poder Ejecutivo se establece que el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los principios de “unidad

de caja y economicidad” y que comprende “a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Estado, cualquiera sea la fuente de financiamiento y el uso de los mismos”. En base a este artículo, se propone en el artículo 25.º la Caja Única del Tesoro Público, con la sola excepción de EsSalud, lo cual, en nuestro criterio, generará una serie de problemas.

Al crearse este Sistema, las Unidades Ejecutoras, a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector, esto es, la Dirección Nacional de Tesoro Público, de acuerdo con el artículo 23.º del proyecto original.

Esto, indudablemente, significa una centralización en la capacidad de decisión, que podría complicar el accionar de las empresas y otras entidades —como las reguladoras, por ejemplo—, que deben actuar con mayor independencia para poder cumplir sus funciones y objetivos. Ésta es una diversidad que pretende abordarse con lo planteado en el artículo 27.º, referido a Otras fuentes de financiamiento no administradas directamente por la Dirección Nacional del Tesoro Público, pero que no supera la sumisión de todos a las normas que centralizadamente emite el MEF.

Hay, asimismo, un serio problema en relación con el financiamiento de los déficits de caja.

El artículo 29.º, contemplado en el proyecto de ley original, tiene sus riesgos, por cuanto se daría poder a la Dirección Nacional del Tesoro Público del MEF para que en forma discrecional pueda endeudar al Estado a corto plazo con entidades del sistema financiero.

En este proyecto de ley se permite emitir deuda a plazos menores de un año teniendo como límite “los montos de la Ley Anual de Presupuesto”; pero en la Ley de Presupuesto del 2003 no existe ninguna referencia de este tipo. En ese sentido, proponemos que dentro del Sistema Nacional de Endeudamiento se ajuste el plazo para las operaciones de endeudamiento para el año 2004 a menos de un año y que las futuras operaciones que haga la Dirección Nacional del Tesoro Público del MEF para cubrir déficits estacionales de caja sean normadas por la Ley de Endeudamiento del 2004. Esta capacidad, en mi opinión, debiera tenerla con el Banco de la Nación.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su tiempo ha vencido en exceso, señor Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Permítame sólo treinta segundos para poder concluir mi exposición, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Dispone usted del tiempo que solicita, señor congresista.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Finalmente, debo hacer notar que en la séptima disposición transitoria y complementaria de la propuesta del Poder Ejecutivo se crea la Escuela de Finanzas Públicas, pero sin dar mayor referencia de la misma ni establecer los objetivos de la referida escuela. Es más, en la Ley de Presupuesto aprobada para el año 2003 no se ha estimado la creación de esa escuela.

Señor Presidente, si ahora se dice que no hay plata para aumentar los sueldos de los maestros, porque los recursos respectivos no están asignados en el presupuesto, o porque para ello se va a tener que hacer recortes de algún lado para poder atender al Magisterio, entonces ¿con qué recursos se va a financiar esa Escuela de Finanzas Públicas?

En resumen, señor Presidente, las observaciones que formulamos a la propuesta en debate se agrupan en cinco grandes rubros:

El primer rubro se refiere a la apreciación general de que se pretende dar un trato uniforme a un todo que no se puede uniformizar, para lo cual se requiere de una normatividad más pulida que pueda adaptarse a la variedad de entidades públicas que conforman la actividad empresarial del Estado.

El segundo rubro trata de la eliminación del FONAFE y el traslado de sus funciones al MEF, y sobre el particular nosotros creemos que si se va a eliminar el FONAFE debiera ser COFIDE la entidad que asuma transitoriamente la representación de las acciones de las empresas del Estado; y que se decida además que el Estado pase las empresas públicas de carácter regional a los gobiernos regionales y que las empresas de carácter nacional dispongan de disposiciones específicas para ser debidamente administradas, porque en ese sentido ya hay decisiones políticas adoptadas sobre Petroperú, Electropetrú, Enapu y otras.

El tercer rubro tiene que ver con el Sistema Nacional de Tesorería, que genera una excesiva cen-

tralización en la capacidad de decisión, lo que puede resultar muy peligroso para el accionar de las empresas y otras entidades que deben actuar con independencia para poder cumplir con sus funciones y objetivos.

El cuarto rubro guarda relación con el financiamiento de los déficits de caja a corto plazo, que podría ser manejado en forma adecuada por la dirección nacional respectiva.

Y el quinto rubro se refiere a creación de la Escuela de Finanzas Públicas, aspecto este que consideramos que debe volver a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con el objeto de que el Poder Ejecutivo presente una propuesta mejor elaborada, que sería el camino más adecuado, porque me parece muy difícil que en este debate se puedan subsanar las observaciones que he formulado sobre el particular.

Por ello solicito —por supuesto, luego de un intercambio de puntos de vista a este respecto— que esa recomendación sea tomada en cuenta por el presidente de la Comisión informante, no sin dejar de reconocer la buena intención de la propuesta del Poder Ejecutivo, y de señalar, desde mi modesto punto de vista, las deficiencias que presenta la fórmula en debate.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A continuación, tiene la palabra el congresista Alva Castro, integrante de la Célula Parlamentaria Aprista.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Señor Presidente: Efectivamente, ha llegado para su debate al Pleno del Congreso el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3291/2001-CR, que propone la aprobación de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Nosotros vamos a proponer algunas modificaciones al texto materia de debate, sin dejar de reconocer que el proyecto de ley original remitido por el Poder Ejecutivo, presentado el 28 de junio de 2002 con carácter de urgente, ha merecido dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone una fórmula sustitutoria que busca sistematizar y crear una base legal de carácter uniforme y permanente para la administración financiera del Estado y,

al mismo tiempo, lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos financieros del Estado. Eso no está en discusión, más aún cuando el propósito de la iniciativa original ha sido recogido con la mejor buena intención por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

El proyecto de ley propone —y justamente a eso quería llegar— articular en una sola ley los cuatro sistemas que constituyen la Administración Financiera del Sector Público. En la actualidad, la gestión de recursos financieros del Estado está a cargo de cuatro sistemas, regidos por sus correspondientes leyes, que son el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento y el Sistema Nacional de Contabilidad. Lo que se plantea, entonces, es que esos cuatro sistemas que hoy existen se organicen en torno a una estructura integrada para la mejor gestión financiera del Estado. En ese sentido, nadie podría discutir esa integración, e incluso podríamos decir que es realmente positivo que sea así planteado.

Este tratamiento sistémico promueve la eficiencia y la transparencia de la gestión financiera del Estado, como muy bien ha señalado hace un momento el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Sin embargo, en representación de la Célula Parlamentaria Aprista, quisiera formular algunas precisiones que en el fondo coinciden con el hecho de que una ley orgánica de la magnitud de la que estamos discutiendo debe recoger todos los planteamientos que se puedan formular en el curso del debate y merecer un análisis mucho más profundo, para no vernos obligados a decir que no estamos de acuerdo con el proyecto y que de plano tendríamos que rechazarlo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Doctor Alva Castro, la Presidencia le va a conceder un tiempo adicional para que pueda concluir su exposición.

El señor ALVA CASTRO (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Por ejemplo, si damos lectura al artículo 2.º, correspondiente al Título I, Generalidades, que se propone en el texto sustitutorio del dictamen en mayoría, podremos observar que en él dice lo siguiente:

“Artículo 2.º.— Alcance

Están sujetos al cumplimiento de la presente ley los organismos y entidades representativos de los

Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como el Ministerio Público, los conformantes del Sistema Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General de la República, las Universidades Públicas, así como las correspondientes entidades descentralizadas.

También están comprendidos —dice en el segundo párrafo— los Gobiernos Regionales a través de sus organismos representativos, los Gobiernos Locales y sus respectivas entidades descentralizadas.

Igualmente se sujetan a la presente ley las personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio que ejercen funciones reguladoras, supervisoras y las administradoras de fondos y de tributos y toda otra persona jurídica donde el Estado posea la mayoría de su patrimonio o capital social o que administre fondos o bienes públicos.”

Señor Presidente, en ese dispositivo están comprendidos todos los organismos y entidades del Estado, pues, como se puede advertir, figuran ahí todos los Poderes del Estado, organismos autónomos, organismos descentralizados, universidades, gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas. No se escapa ninguna institución; sin embargo, no se toma en consideración que muchas de esas entidades gozan de autonomía constitucional y que otras tienen regímenes especiales. Por ejemplo, el Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Banca y Seguros tendrían que entrar en esa Caja Única que se propone crear, incluso estarían ahí Osinerg, Ositrán, Osiptel, Sunat, Sunass, EsSalud, Indecopi, Conasev y toda otra persona jurídica donde el Estado posea la mayoría de su patrimonio o capital social. Tal como está redactado ese artículo, todas las instituciones del Estado tendrían que estar sujetas a ese sistema, dado que en él no se hace ningún tipo de distinción entre ellas.

Señor Presidente, sin pretender abundar en lo que vengo señalando, debo manifestar que en el artículo 25.º del proyecto de ley en debate se propone, precisamente, la conformación de una Caja Única del Tesoro Público, cuyo objetivo principal es centralizar —concentrar diría yo— la totalidad de los fondos públicos en las cuentas que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público.

El concepto de Caja Única —y esto lo sabe perfectamente la Representación Nacional— ha sido sumamente discutido a lo largo del tiempo; por eso en la Constitución se establece claramente la autonomía de una serie de instituciones. Por consiguiente,

te, hay instituciones como el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros o EsSalud que no pueden estar comprendidas en esta norma, porque tienen su propia forma de actuar, e incluso sus propias leyes orgánicas y sus propios sistemas de control, de tal manera que esa autonomía está debidamente asegurada.

Señor Presidente, el concepto de Caja Única, que siempre ha sido tan criticado, con el dispositivo que se propone en el dictamen en mayoría se va a ver fortalecido, pues no quedará ninguna institución fuera del referido sistema, violentando de esa manera la Constitución y colisionando con las leyes actualmente vigentes.

Por ello, lo que nosotros planteamos es la modificación de la redacción del artículo 25.º, porque nos parece que no es lo más conveniente que la totalidad de los fondos públicos, sean o no manejados directamente por el Tesoro Público, pasen por esa Caja Única; realmente eso no debe ser así.

Por consiguiente, proponemos al presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que se modifique la redacción del artículo 25.º, en el sentido de que en él solamente se comprendan los fondos públicos que administra directamente la Dirección Nacional del Tesoro Público. Eso debe ser lo normal y lo correcto, señor Presidente; pero añadiendo que las instituciones que perciben otras fuentes de financiamiento distintas de los recursos ordinarios que el Tesoro les transfiere no deben estar incluidas en el sistema que se sugiere.

Otro aspecto delicado de este proyecto de ley, que ha merecido una serie de críticas importantes, figura en la sexta disposición complementaria y transitoria, en la cual se establece que, a partir de la vigencia de esta futura ley, el Ministerio de Economía y Finanzas asumirá las funciones del FONAFE, lo que implicaría el manejo directo del MEF de las empresas públicas, algunas de las cuales podrían ser transferidas —como de hecho va a ocurrir, conforme ha sido anunciado— a los gobiernos regionales; pero ya desde ahora estamos considerando que todas esas empresas van a ser manejadas directamente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Señor Presidente, en la segunda disposición complementaria y transitoria del texto que se propone se declara en reorganización al Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de adecuar su estructura orgánica a las nuevas disposiciones; y en la tercera disposición complementaria y transitoria declaramos en reorganización la Conta-

duría Pública de la Nación. En este último caso, debo recordar que desde la Constitución de 1979 la Contaduría es un organismo público con autonomía constitucional; sin embargo, con esta propuesta legislativa pasaría a ser una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Debemos preguntarnos: ¿el Ministerio de Economía y finanzas va a ser juez y parte en relación con ese organismo? Y podemos responder que, efectivamente, va a ser juez y parte, porque la Contaduría será una dependencia más del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por esa razón, en mérito a las observaciones formuladas y tomando en cuenta que existe ya sobre la materia un mandato constitucional y legal, que ahora se pretende cambiar a través de esta iniciativa que propone la Ley Orgánica de la administración financiera del sector público, cambio que me parece contraproducente, quisiera pedir al presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, antes de expresar el sentido de nuestro voto, que, si lo tiene a bien, acceda a que el debate de la propuesta que hoy día ha presentado al Pleno —no me cabe la menor duda de que con la mejor buena voluntad, ya que ha recibido el encargo de dictaminar este proyecto de ley, en vista de que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de poner orden en las finanzas públicas— sea postergado, con el fin de que se puedan reunir los miembros de la Comisión para tratar el tema en cuestión, o, en todo caso, que éste sea tratado exhaustivamente en el Pleno, ampliando para ello los tiempos del debate.

En su momento, el presidente de la Comisión informante nos dirá si acoge o no las sugerencias que hemos formulado; porque, en principio, no nos oponemos a un dispositivo de esta naturaleza, sino a la forma como ha sido planteado, en el que, por ejemplo, la Caja Única cuya constitución se propone centraliza la totalidad de los fondos públicos de las empresas del Estado, e incluso incorpora a las instituciones que cuentan con recursos propios y que los administran directamente en virtud de su respectiva ley.

Como se puede advertir, esos recursos en su totalidad tendrían que ser recogidos y centralizados en el Tesoro Público, recursos sobre los cuales, desde el propio Tesoro Público, las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas tomarían las decisiones del caso.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: En primer lugar, debo decir que, en parte, nosotros coincidimos con lo planteado tanto por el congresista Diez Canseco Cisneros como por el congresista Alva Castro;

no obstante ello, en el fondo, consideramos que este proyecto de ley, que propone la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, es bastante positivo.

El objetivo de este proyecto de ley, relevante en nuestro concepto, es orientar la gestión y aplicación de los fondos públicos en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el Marco Macroeconómico Multianual y la Política Monetaria; lo cual, en nuestro criterio, es un propósito y un esfuerzo bastante encomiable, teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa que nos ha sido remitida por el Poder Ejecutivo.

A través de esta propuesta legislativa se busca instituir una base legal de carácter uniforme y permanente en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local); obviamente, con las excepciones previstas en la Constitución.

Un aspecto que debo subrayar es que en el artículo 2.º se comprende a todos los organismos y entidades del sector público, incluso a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales y sus respectivas entidades descentralizadas, como también a las entidades supervisoras, reguladoras, administradoras de fondos y de tributos, y a toda persona jurídica donde el Estado posea la mayoría de su patrimonio o capital social, como son las empresas que se encuentran bajo el ámbito del FONAFE.

Aquí, específicamente, se propone que los sistemas que conformen la Administración Financiera del Sector Público sean el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento y el Sistema Nacional de Contabilidad. En ese entendido, éste es un proyecto de ley que consideramos positivo.

Sin embargo, hay algunos artículos del texto en debate que, en nuestro concepto, requieren de

alguna modificación en su redacción, para lo cual pido la atención del presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Por ejemplo, propongo una modificación, que simplemente considero de forma, en el tercer principio general del Título Preliminar, en el sentido de que se sustituya la denominación de “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal” por la de “Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal”.

Es necesario recordar, señor Presidente, que hace pocos días se aprobó en este Congreso la modificación de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, la cual algunos denominamos “Ley de Irresponsabilidad Fiscal”; pero aquí se optó por llamarla “Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal”. Por lo tanto, en el artículo primero del Título Preliminar, relativo a los Principios Generales, necesariamente se tiene que cambiar la denominación “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal” por la de “Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal”. Como se advierte, señor Presidente, éste es sólo un arreglo cosmético.

Con respecto al artículo 29.º, que trata de un aspecto muy relevante, relativo al Financiamiento de Déficits Estacionales de Caja, considero que ese dispositivo puede conducir a una irresponsabilidad en la emisión de Letras del Tesoro Público. Por esa razón, sería conveniente que en el último párrafo del referido artículo se agregue la expresión “y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal”, a fin de que diga lo siguiente: “El monto límite y demás condiciones para la emisión de las Letras del Tesoro Público se aprueban a través de la Ley Anual de Presupuesto Público y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal”, con el objeto de que el monto máximo que se fije sea coherente con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

En relación con la sexta disposición complementaria y transitoria de la propuesta en debate, referida a la eliminación del FONAFE, que ha sido objetada por los congresistas Alva Castro y Diez Canseco Cisneros, y que es una preocupación de todas las bancadas que forman parte de este Congreso, debo decir que me he comunicado por teléfono con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, quien me ha manifestado que él, en su exposición, ha propuesto un texto sustitutorio de dicho dispositivo para evitar la eliminación del FONAFE.

Creo que los colegas Diez Canseco Cisneros y Alva Castro aún no tienen en sus manos el referido texto y sería oportuno que lo tengan, por cuanto

han solicitado la eliminación de un organismo que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha manifestado que no se va a eliminar. Señor Presidente, por su intermedio, pido al presidente de la Comisión informante que les haga llegar una copia de dicho dispositivo, porque, en este caso, muchos de nosotros no estamos de acuerdo con la eliminación del FONAFE.

Se ha señalado acá, Presidente, que algunas instituciones tales como el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros y EsSalud van a estar sujetas al ámbito de aplicación de esta norma, sin haberse tomado en cuenta que estas instituciones gozan de autonomía de rango constitucional. En este caso, creo que hay una mala interpretación, porque en la disposición final tercera expresamente dice que se exceptúa de los alcances de la presente ley al Banco Central de Reserva y a la Superintendencia de Banca y Seguros.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su tiempo ha vencido en exceso, señor congresista; sin embargo, la Presidencia le va a conceder treinta segundos adicionales para que pueda concluir su intervención.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Además, en la disposición final primera se excluye de los alcances de esta norma a EsSalud, puesto que en su segundo párrafo dice expresamente lo siguiente: “Exclúyase de la presente disposición a las personas jurídicas de derecho público facultadas a desarrollar actividad empresarial del Estado así como a EsSalud”. De modo que la alarma con que se ha expresado el colega Alva Castro a ese respecto carece de sustento.

En la séptima disposición complementaria y transitoria, señor Presidente, se propone crear la Escuela de Finanzas Públicas, la cual realmente se constituirá en una entidad estatal más, con la finalidad —se entiende— de que en ella se estudie cuanto concierne a las finanzas públicas. Pero para eso contamos con ESAN, escuela de la cual es egresado el señor Presidente Toledo, la Universidad del Pacífico, la Pontificia Universidad Católica del Perú; en fin, un sinnúmero de instituciones con las cuales se pueden suscribir convenios para que dicten clases de finanzas públi-

cas, evitando así crear otra institución con la misma finalidad. De modo que proponemos eliminar la séptima disposición complementaria y transitoria del texto en debate.

En resumen, señor Presidente, con las observaciones formuladas en el curso de mi intervención y, sobre todo, con el texto sustitutorio de la sexta disposición complementaria y transitoria, con el cual se evita que el FONAFE sea eliminado, me permito anunciar que vamos a respaldar decididamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Heysen Zegarra, representante de la Célula Parlamentaria Aprista.



El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).— Señor Presidente: Como bien ha señalado el colega Alva Castro, nosotros hemos ponderado la importancia que tiene el proyecto de ley que hoy estamos discutiendo, en el cual se propone unificar en una sola ley orgánica la administración financiera del sector público.

Es sumamente conveniente integrar, armonizar, fiscalizar y hacer más transparente ante la opinión pública la gestión de los organismos del Estado en todos sus aspectos, tal como propugna este proyecto de ley. Sin embargo, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista tenemos una serie de observaciones, planteadas oportunamente, que lamentablemente no han sido consideradas en el dictamen emitido por la Comisión informante.

En mi criterio, señor Presidente, los proyectos de ley orgánica, como es éste que estamos debatiendo, debieran ser dictaminados en el seno de la Comisión respectiva por la mayoría calificada de sus miembros. Aunque eso no está contemplado en el Reglamento, hago esta reflexión para que todo proyecto de ley orgánica sea tratado con la suficiente dedicación y detalle dentro de cada comisión, a fin de que sea dictaminado por consenso, esto es, por un número calificado y mayoritario de sus miembros, de modo de poder garantizar un mejor debate y su aprobación por consenso en el Pleno.

En este caso, sin pretender insinuar que se ha violentado el Reglamento, porque no ha sido así, quiero llamar la atención de que el dictamen en

mayoría ha sido suscrito por sólo seis de los 17 miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Es decir, apenas el 30% de los miembros de dicha Comisión ha suscrito el presente dictamen, dejando de hacerlo 11 señores congresistas, entre los cuales el señor Diez Canseco Cisneros ha emitido dictamen en minoría. Como se puede advertir, señor Presidente, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista no suscribimos el dictamen por las observaciones que, en parte, han sido formuladas por el colega Alva Castro.

Yo creo que debiéramos ir pensando ya, como dije hace un momento, en una modificación del Reglamento del Congreso, con el fin de que los dictámenes sobre proyectos de ley orgánica vengan de la Comisión correspondiente suscritos por la mayoría calificada de sus miembros.

Por otro lado, debo decir que nosotros podríamos estar de acuerdo con el texto sustitutorio relativo al FONAFE, que nos ha sido alcanzado por el congresista Mena Melgarejo, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; y además que tenemos un sustitutorio para el artículo 25.º, que en este momento voy a hacer llegar al presidente de la Comisión informante, el cual implica la eliminación del artículo 27.º de la fórmula en debate, en la medida en que la Caja Única del Tesoro Público tendría que estar limitada al texto que vamos a poner a su consideración.

Considero, señor Presidente, que lo relativo a los organismos públicos que gozan de autonomía constitucional no ha sido adecuadamente tratado; e igual sucede en lo que respecta a los organismos reguladores y supervisores. Por otro lado, el Sistema Nacional de Contabilidad pretende desaparecer a la Contaduría Pública de la Nación, lo cual va a generar un grave problema, ya que no sólo el MEF va a ser juez y parte, que ya lo es con el ordenamiento actual, sino también el Viceministerio de Hacienda, porque de ese Viceministerio depende la Dirección Nacional de Presupuesto Público; y sería de ese Viceministerio de Hacienda —según este proyecto de ley— de donde dependería también el Sistema Nacional de Contabilidad y, por ende, la Cuenta General de la República.

Debo recordar que hace algunos meses la Contaduría Pública de la Nación, dependiente ahora —según la Constitución de 1993 y el ordenamiento legal vigente— del Ministerio de Economía y Finanzas, formuló la Cuenta General de la República de los ejercicios fiscales pasados y que

fue el propio Contralor General de la República quien hizo tales observaciones.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— La Presidencia ordena que se le amplíe el tiempo de su intervención para que pueda usted concluir, señor congresista.

El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).— El propio Contralor General de la República, señor Presidente, hizo observaciones de tal calibre que recomendó que no se aprobara esa Cuenta General de la República; a su vez, la Célula Parlamentaria Aprista hizo suyas esas observaciones y formuló similar recomendación. Sin embargo, al final se aprobó dicha Cuenta General de la República, que tenía una serie de fallas y de vicios provenientes de la época de la dictadura fujimorista. Por lo tanto, con responsabilidad del gobierno actual, y con la firma del actual Ministro de Economía y Finanzas, se aprobó esa Cuenta General de la República, que tanto nosotros como el Contralor habíamos recomendado no aprobar.

Ahora, la situación será mucho más grave, puesto que todo cuanto se refiera a la Cuenta General de la República va a depender del Viceministro de Hacienda, y ya no de una instancia superior, si se la quiere llamar así. Creo entonces, señor Presidente, que este aspecto realmente requiere de un mayor estudio.

Yo invoco, y si es necesario lo planteo como cuestión previa, que este proyecto de ley no se vote en la presente sesión, en razón de que estamos aún haciendo algunos aportes, que vamos a alcanzar por escrito a la Mesa. En ese sentido, sería oportuno diferir el debate de la propuesta siquiera hasta el día jueves, y si es necesario, hasta la próxima semana, para estar seguros de que este proyecto de ley, que es sumamente importante y que contiene muchos aspectos positivos, sea aprobado sin tener aristas que afecten la autonomía de aquellos organismos que constitucionalmente gozan de una autonomía ya definida; o que afecten gravemente la posición de juez y parte que aparentemente va a tener el Viceministro de Hacienda, como cabeza de todos los sistemas de administración financiera del Sector Público.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Heysen Zegarra, la Mesa entiende que usted no ha planteado formalmente su cuestión previa, sino que, en todo caso, después del debate lo decidiría.



El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).— Señor Presidente, si fuese necesario, plantearía este pedido como cuestión previa.

Lo que quiero, señor Presidente, es que se tenga en cuenta mi planteamiento, para que un proyecto de ley de este calibre, con una serie de aspectos positivos, pero con observaciones de fondo formuladas en el curso del debate, pueda diferirse para lograr un texto de consenso, por lo menos hasta el día jueves.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A usted, señor congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Para una cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente, en función de la economía procesal, quizá sería conveniente que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se pronuncie sobre la posibilidad de que haya un manejo más pausado de esta propuesta, para poder recoger puntos de vista o, en todo caso, revisar el asunto nuevamente. Eso nos ahorraría el debate sobre una serie de aspectos realmente densos y engorrosos de seguir, facilitándolo con un mayor conjunto de elementos con los que en este momento no contamos.

Dejo a criterio de la Mesa y del presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República si consideran que alguna de las observaciones hechas en el sentido de que no existen condiciones como para pretender ahora pasar a aprobar esta propuesta legislativa pudieran regir el debate, porque ellas van a ocasionar un sinnúmero de intervenciones y de planteamientos sobre el particular.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, quisiera hacer presente que, de conformidad con el artículo 106.º de la Constitución Política del Perú, son las leyes orgánicas las que regulan la estructura y el funciona-

miento de las entidades del Estado; pero aquí el caso es que no corresponde a este proyecto la categoría de ley orgánica, por cuanto no reúne las características para ello. Por eso es que, al momento de mi exposición, planteé la modificación del título del proyecto por el de “Ley de Administración del Sistema Financiero del Sector Público”.

Hago esta aclaración a fin de que no se fomente un mayor debate a ese respecto; y desde ya me permito decir que las sugerencias y aportes que han dado a conocer los señores congresistas serán oportunamente atendidos.

Empezaré esclareciendo lo que dijo en su intervención el congresista Diez Canseco Cisneros. Primeramente, tengo que lamentar que el colega no haya estado presente a la hora de la exposición de este proyecto de ley, es decir, a las 5 de la tarde, en la que con absoluta claridad di a conocer una nueva redacción de la disposición complementaria y transitoria sexta, que ha sido distribuida ya a todos los señores congresistas.

Con relación al dictamen en minoría presentado por el colega Diez Canseco Cisneros, me veo en la necesidad de hacer algunas precisiones.

Sobre el artículo 2.º, debo señalar que la disposición complementaria y transitoria primera autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto supremo establezca la aplicación gradual de lo dispuesto en la presente ley. Con esta disposición se contemplará la naturaleza específica de cada entidad u organismo y la gradualidad de su aplicación.

Con respecto a la eliminación del FONAFE, hemos propuesto un texto sustitutorio —que ya está en poder de la Mesa— en el cual se ha considerado conveniente mantener al FONAFE como entidad supervisora de la actividad empresarial del Estado; y en lo que concierne al Sistema Nacional de Tesorería, la autoridad de la Dirección Nacional de Tesoro Público sólo alcanza...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Disculpe que lo interrumpa, congresista Mena Melgarejo.

El debate aún no ha concluido. Yo le concedí el uso de la palabra en razón de que el congresista

Diez Canseco Cisneros había pedido conocer su criterio sobre la posibilidad de diferir la votación de este proyecto de ley, y, coincidentemente, también lo había hecho el señor Heysen Zegarra; pero todavía hay otros oradores inscritos para intervenir sobre esta materia.

Entonces, lo que quisiera saber es su opinión a ese respecto, antes de que proceda usted a presentar su informe final sobre el tema de fondo.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, solicité el uso de la palabra precisamente para hacer más simple el trámite del debate, prueba de ello es que estoy dando respuesta a una serie de propuestas contenidas en el texto sustitutorio del dictamen en minoría emitido por el congresista Diez Canseco Cisneros, y ya estoy por terminar.

En lo que respecta a la intervención de los congresistas Alva Castro y Heysen Zegarra, debo decir que sus sugerencias van a ser atendidas, al igual que aquella que nos ha dado a conocer el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

Yo no sé cuál es la dificultad, si está completamente claro que este proyecto de ley no debe tener carácter de ley orgánica, sino simplemente denominarse “Ley de Administración Financiera del Sector Público”.

Por las consideraciones expuestas, espero la comprensión de la Representación Nacional para que se sirva brindar su voto aprobatorio a este proyecto de ley, con el fin de dar el marco normativo y jurídico que propenda a la modernización de las diferentes instituciones y organismos del Sector Público.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Peralta Cruz, integrante de la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente, antes de dar inicio a mi intervención, permítame conceder la interrupción que me solicita el congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Peralta Cruz.

Sólo es para precisar que mi ausencia a las cinco de la tarde, hora en que se inició el debate de esta propuesta legislativa, obedece a que a las 15 y 30 horas estuve sesionando en la comisión investigadora que este Congreso ha designado, para lo cual solicité la licencia respectiva. Ésa es la razón por la que no he podido escuchar la exposición del colega Mena Melgarejo, lo cual lamento mucho, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede usted dar inicio a su intervención, señor Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente: El proyecto de ley materia de debate fue presentado con carácter de urgente por el Poder Ejecutivo el 28 de junio del año 2002, antes de que se dé inicio al proceso de descentralización y regionalización.

Si bien es cierto que la propuesta en debate tiene como objetivo modernizar y lograr mayor eficiencia en la administración financiera del Sector Público, integrando en ella a cuatro de los varios sistemas con que actualmente cuenta el Estado en la administración pública; sin embargo, es necesario, si lo que se quiere es centralizar y articular esos cuatro sistemas, modernizar también el Sistema Nacional de Control, lo cual es muy importante, dado que el funcionamiento y los niveles de articulación van a tener que cambiar, ya que se está hablando aquí de transferencia de fondos a nivel electrónico; por lo que sería bueno saber si el organismo de control cuenta con los mecanismos adecuados para poder controlar esos nuevos sistemas cuya incorporación se está proponiendo.

Asimismo, como ya se ha señalado aquí, a través de esta propuesta se está tratando no solamente de dotar de mayor información a la administración financiera del Sector Público, sino además se están incorporando organismos autónomos, como es el caso del Sistema Nacional de Contabilidad, dado que es importante que éstos mantengan cierta independencia, con la finalidad de que puedan dotarse de mecanismos de autocontrol. Por ejemplo, una forma de poder evaluar el manejo de los fondos públicos es a través de la ejecución

presupuestal; pero muchas veces la información de la ejecución presupuestal no necesariamente coincide con los estados financieros cuando evaluamos la contabilidad pública al cierre del ejercicio financiero. Y si, como se propone en el proyecto, esos cuatro sistemas van a estar centralizados en el Viceministerio de Hacienda, sencillamente no van a poder contar con ese mecanismo de autocontrol que actualmente tienen.

Por otro lado, se considera en la propuesta la utilización de los fondos públicos no solamente de las instituciones del Gobierno Central, sino también de los gobiernos locales y gobiernos regionales, e incluso la de las instituciones recaudadoras de tributos. En mi opinión, sería muy importante precisar esa parte de la propuesta, señor Presidente.

Por ejemplo, respecto de la utilización de los fondos públicos, debo decir que actualmente el presupuesto de los organismos reguladores y supervisores es financiado no con transferencia de recursos del Tesoro Público, sino con el 1% de los ingresos que obtienen las empresas concesionarias, como ocurre en el caso de la energía. Sabemos que el Ministerio de Economía y Finanzas está ordenando a OSINERG disponer del superávit con que cuenta este organismo regulador; pero el OSINERG no lo transfiere sencillamente porque esos recursos no son del Tesoro Público, sino son recursos que provienen de los usuarios; por lo tanto, no puede disponerse libremente de ellos ni incluirse en la Caja Única del Tesoro Público.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que sería importante revisar exhaustivamente este proyecto de ley y tener, como mínimo, un pronunciamiento de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, dado que tiene que ver con la materia a que se contrae esta importante propuesta legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Robles López, integrante de la Célula Parlamentaria Aprista.



El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Señor Presidente: Si bien es cierto que este proyecto de ley es de mucha importancia para el país, es necesario que seamos claros y sinceros con lo que queremos hacer.

Cuando el proyecto de ley, propuesto por el Poder Ejecutivo, vino al Congreso de la República, se dijo claramente que EsSalud formaba parte de la Caja Única del Tesoro Público que se constituye en esa iniciativa; y cuando hicimos los reclamos pertinentes ante el Ministro de Economía y Finanzas, el señor Ministro dijo públicamente que EsSalud estaba excluido totalmente de los alcances de esa Caja Única.

Pero, posteriormente, en la propuesta en debate encontramos una trampa, ya que en su artículo 25.º se señala lo siguiente: “Constitúyase la Caja Única del Tesoro Público con el objeto de centralizar la totalidad de los fondos públicos en las cuentas que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público para asegurar una gestión integral de los recursos financieros del Estado.”

Y más adelante, en la disposición final primera, dice: “Las disposiciones aprobadas a través del artículo 25.º de la presente ley serán de aplicación progresiva en lo concerniente a fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y otros que se canalizan a través de la Dirección Nacional de Tesoro Público”; y finaliza la referida disposición señalando lo siguiente: “Exclúyase de la presente disposición —no del artículo 25.º— a las personas jurídicas de derecho público facultadas a desarrollar la actividad empresarial del Estado, así como a EsSalud”, lo cual significa que están excluyendo a EsSalud de la metodología de la transferencia, más no de los alcances de la Caja Única.

Por consiguiente, quisiera que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República me especifique claramente si los fondos de EsSalud van a ser excluidos de su centralización en esa Caja Única; de ser así, para mayor seguridad, en el artículo 25.º habría que considerar el texto siguiente: “Exclúyase de ese artículo a EsSalud”, como ofreció públicamente el Ministro de Economía y Finanzas. Solamente de esa forma tendremos la seguridad de que no se va a tocar el dinero de los trabajadores, como siempre se ha hecho, porque ese dinero corresponde a los trabajadores y tiene que ser revertido en beneficio de ellos; y de ninguna manera debe ir a esa Caja Única del Tesoro Público.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra la señora Higuchi Miyagawa.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA.— Presidente: En realidad, tanto el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría como el del dictamen en minoría tienen sus pros y sus contras; pero, luego de haber escuchado con detenimiento la

sustentación de ambas propuestas, considero que el texto en minoría se ajusta más a la realidad de la modernización de la gestión del Estado, toda vez que ésta se encuentra regionalizada y localizada. En ese sentido, el congresista Diez Canseco Cisneros, autor del dictamen en minoría, sugiere que el FONAFE no pase en su totalidad al Ministerio de Economía y Finanzas, sino a COFIDE, que es una institución que crea y promueve a las pequeñas empresas.

Creo que de aprobarse la fórmula contenida en el dictamen en minoría, ésta recién se podría aplicar a partir del presupuesto del próximo año, de manera que habría el tiempo suficiente como para poder capacitar a las distintas organizaciones sociales, vale decir, los clubes de madres, los comedores populares, etcétera, en las que se podrían constituir pequeñas empresas rentables a nivel nacional. Quizá el Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente el señor Silva Ruete y sus asesores, pueda hacer sobre el particular un examen a futuro y luego decir: “Estamos dando mano de obra a nivel nacional y tal vez ahora podamos captar mucho más de lo que en la actualidad el FONAFE viene recaudando”.

En ese sentido, yo estoy de acuerdo con lo expuesto por el congresista Heysen Zegarra, quien ha sugerido que se difiera el debate de esta propuesta legislativa por un tiempo prudencial, para estudiar más a fondo los pros y los contras de cada uno de los dictámenes emitidos por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

Como es evidente, el proyecto de ley en debate requiere de un mayor análisis así como de una serie de opiniones, porque en la práctica se está modernizando el Estado. Incluso, en una de sus dispo-

siciones complementarias y transitorias se habla de declarar en reorganización al Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual, en mi criterio, merece que la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado emita una opinión en relación con el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Por consiguiente, planteo, como cuestión previa, que la propuesta en debate pase a la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, para que ella emita opinión sobre el particular y venga luego al Pleno para su correspondiente aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Risco Montalván, ¿por qué tiempo sugeriría usted que pase la propuesta a la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado?

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Por unos 15 días, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— El congresista Risco Montalván ha planteado, como cuestión previa, que la iniciativa en discusión pase a la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado por espacio de 15 días.

Se va a consultar, sin debate, la cuestión previa planteada, por lo que solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 47 votos a favor, 31 en contra y seis abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván, a efectos de que el proyecto de ley en debate, dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, pase a estudio de la

Comisión de Modernización de la Gestión del Estado por espacio de 15 días.



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Ha sido aprobada la cuestión previa; en consecuencia, pasa el proyecto de ley a la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado por el término de 15 días.

“Votación de la cuestión previa del pase a la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado del Proyecto de Ley N.º 3291/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Alva Castro, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Heysen Zagarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Carhuarica Meza, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Infantas Fernández, Latorre López, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Iberico Núñez, Rodrich Ackerman y Taco Llave.

Se aprueba el texto final, propuesto por la Comisión de Seguridad Social, en virtud del

cual se establece la regularización de aportes al Sistema Nacional de Pensiones en los casos de nulidad de contratos de afiliación con el Sistema Privado de Pensiones

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con una fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 481, 723, 1623, 2206, 2410, 3002, 3037, 3751 y 4009/2002-CR, que propone la regularización de aportes al Sistema Nacional de Pensiones en los casos de nulidad de contratos de afiliación con el Sistema Privado de Pensiones. (*)

El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— En debate.

Tiene la palabra el señor Barrón Cebreros, presidente de la Comisión de Seguridad Social.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente: El texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social recoge las propuestas de las iniciativas legislativas presentadas por los colegas Risco Montalván,

Aita Campodónico, Ramírez Canchari (en número de dos), Ramos Cuya, Dora Núñez Dávila (también en número de dos) y de quien habla; es decir, de representantes de todas las bancadas que forman parte de este Congreso, quienes sienten preocupación por lo que consideramos que constituye una tremenda injusticia en la vida.

Según la religión católica, cuando fallece una persona cuya conducta moral no es mala pero tampoco es buena, en todo caso, es relativamente buena o mala, va al purgatorio; después de lo cual, pasados unos años, según el calendario divino, accede al cielo por expiación de sus culpas.

En este caso, señor Presidente, aquel ciudadano que, ilusionado por la propaganda, se afilió al Sistema Privado de Pensiones, en la práctica ve afectada su afiliación, cuando, por motivos que están claramente estipulados en la ley, se declara la nulidad de su contrato; tomen nota que he dicho nulidad y no anulación, estimados colegas.

En consecuencia, eso significa que, al declararse la nulidad de su contrato y perder así su afiliación, ese ciudadano nunca estuvo afiliado al Sistema Privado de Pensiones; por lo tanto, al no haber estado nunca afiliado, eso quiere decir, *contrario sensu*, que debería regresar al Sistema Nacional de Pensiones.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Pero, a diferencia de lo que ocurre en el sistema católico divino, en este caso el ciudadano se queda en el limbo, no en un purgatorio, del cual jamás podrá salir; porque al haber sido retirado del Sistema Privado de Pensiones, donde se aporta menos, y regresado al Sistema Nacional de Pensiones, donde técnicamente se aporta más, el sistema público le va a decir: “Magnífico. ¡Bienvenido, hijo pródigo! Pero, ¿sabes qué? Para entrar por la puerta primero debes ponerte al día en el pago de las cuotas que aún te faltan, porque ahí aportabas menos y aquí vas a aportar más”. Y como ese ciudadano trae consigo un cheque por el monto que le ha devuelto la AFP, que incluso está a nombre del Sistema Nacional de Pensiones, le van a decir: “Pon la diferencia y, después, pon los intereses”.

Y luego, a ese ciudadano sin trabajo, con sesenta y tantos años de vida, finalmente le van a decir: “Señor, abone ahora los intereses y cuotas devengadas por valor de 15, 20 ó 30 y tantos mil nuevos soles”; pero como el ciudadano precisamente estaba en busca de una pensión, porque ya ha dejado de trabajar, tendría que reengancharse laboralmente para poder pagar lo que exorbitantemente le pide el Sistema Nacional de Pensiones.

Señor Presidente, para tranquilidad de los colegas Valdivia Romero y Mena Melgarejo, que seguramente van a preguntar, y es bueno que sea así, ¿cuántos son los afiliados afectados? o ¿con cuánto se va a perjudicar el Tesoro Público?, debo decirles que, según se ha calculado, serían aproximadamente 15 mil personas las que se verían perjudicadas; pero que no afectará al Tesoro Público, porque no hay dinero que pueda salir de alguna arca pública para nada.

Los proyectos de ley dictaminados significan un acto de justicia en virtud del cual se permite el reintegro del afiliado al SNP, sin tener que pagar intereses, porque la calificación de pagar intereses implica que el afiliado estaba obligado a algo, y que al incumplir ha generado una deuda y esa deuda trae consigo intereses; lo cual no es cierto, porque el ciudadano se afilia al sistema, dentro de las dos posibilidades que existen, y hace uso de la libertad que le demanda la ley. Si luego se declara la nulidad de su afiliación, como no es su culpa, debe regresar al anterior sistema, porque no hay limbo; sin embargo, existe actualmente un limbo.

En ese limbo estamos desde el año 1998; y en esos cinco largos años la entonces Superintendencia de Banca y Seguros, que era la encargada

de regular este paso, nunca quiso hacerlo, porque faltaba una norma con rango de ley del Congreso de la República que estableciese y permitiese ese pase tranquilo. El que sale del Sistema Privado de Pensiones e inmediatamente se reintegra al Sistema Nacional de Pensiones incluso podría optar —por supuesto, sin el pago de intereses— por que la cuota que estuvo pagando, más reducida en el sistema privado, sea la misma que se le considere en el otro sistema.

Si el afiliado considera, por ejemplo, que ya llegó al tope máximo pensionario, aportar menos en nada le va a perjudicar; o si el afiliado quiere aportar las cuotas que faltan, pues que las pague fraccionadamente, pero sin el pago de intereses, porque la penalidad de los intereses significa que el afiliado estuvo en falta; y la verdad, Presidente, es que él no tiene la culpa de haber sido afiliado al sistema privado equivocadamente, que luego se declare la nulidad de su afiliación y que tenga que regresar al único sistema que lo tiene que mantener, que es el Sistema Nacional de Pensiones.

En consecuencia, señor Presidente, se busca con esta propuesta cubrir un vacío legal, lo cual va a tener un gran impacto de justicia social para cerca de 15 mil ciudadanos que hoy se encuentran en un limbo absurdo, angustioso y terrible, sin que haya ningún motivo para que sufran ese castigo, y que además —como dije anteriormente— no tiene ninguna incidencia para con el Tesoro Público, porque se trata de dineros privados, aportados por el afiliado al Sistema Privado de Pensiones, y que ahora debe volver al Sistema Nacional de Pensiones. Por lo tanto, el afiliado se retira de un sistema de capitalización privada, de cuenta individual, y pasa por propia decisión a un sistema de reparto común, porque —como sabemos— sólo hay dos sistemas pensionarios en el Perú y, por tanto, no tiene más remedio que acceder a uno de ellos.

Eso no significa que vaya a acceder automáticamente a una pensión, de ninguna manera, sino simplemente que regresará al sistema anterior. La ONP verá —previa calificación— si el afiliado tiene expedito su derecho pensionario y, de ser así, le reconocerá ese derecho; o, en su defecto, le dirá que requiere de algunos años más.

Recordemos que existe una gran injusticia en lo que a aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones se refiere, pues mientras las pensiones se pagan con topes, la aportación no tiene límites. Imaginémonos, Presidente, el caso de un ciudadano muy bien remunerado en una gran empre-

sa transnacional, por ejemplo, en la Southern o en otra parecida, donde su sueldo en planilla puede llegar a los 40 mil, 50 mil o 60 mil nuevos soles mensuales. Como es lógico, su cotización mensual será de más del 11% de ese monto, y el producto final de aplicar dicho porcentaje será muy superior al que como máximo va a obtener como pensión en el Sistema Nacional de Pensiones, porque ahí el tope máximo son ochocientos cincuenta y tantos nuevos soles mensuales.

Quiere decir, entonces, que al regresar el afiliado al Sistema Nacional de Pensiones no necesitará, de repente, ni de más años ni de más cuotas de aporte, porque ya excedió hace tiempo el tope reducido y absolutamente injusto de 850 nuevos soles, mientras que —como he dicho— la aportación no tiene límite.

Esto tiene que ver con el pensamiento que expresé semanas atrás el colega Risco Montalván, cuando se refirió a la reducción de la edad de la jubilación. Presidente, la gente no es loca —se que esto no es materia de debate, sólo es un adelanto de lo que trataremos en su momento— para dejar que...

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Barrón Cebberos?



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Por supuesto, colega Valdivia Romero, no tengo ningún inconveniente; sólo espero que no me pregunte cuál es la incidencia que tiene el regreso de un afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, porque

he manifestado dos veces que no hay ninguna.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede usted interrumpir, congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, es muy difícil dar una respuesta cuando se habla de un posible perjuicio para la Caja Fiscal, sobre todo si se tiene en cuenta que el Fondo Nacional de Pensiones no existe. Si no,

que me digan en qué banco y en qué cuenta corriente están depositados los recursos de dicho Fondo; más aún cuando sabemos que el Fondo Nacional de Pensiones es financiado por el Estado, ya que todos los años se incluye en la Ley de Presupuesto una partida presupuestal denominada “Fondos Previsionales”.

En el caso del Decreto Ley N.º 19990, el monto de aportaciones anuales de los trabajadores activos asciende a 500 millones de nuevos soles; es decir, el trabajador activo del régimen del Decreto Ley N.º 19990 aporta, para futuras pensiones y para sufragar las pensiones actuales, la suma de 500 millones de nuevos soles, y el Estado pone 800 millones de dólares. Y en el caso del régimen del Decreto Ley N.º 20530, los trabajadores activos aportan al año 60 millones de nuevos soles, y el Estado pone 800 millones de dólares.

Entonces, no se puede decir aquí que cuando aumenta el número de beneficiarios del Decreto Ley N.º 19990 o del Decreto Ley N.º 20530, no se afecta a la Caja Fiscal, porque sí se la afecta, señor Presidente.

En esta oportunidad, no le voy a preguntar por el número de trabajadores que han sido perjudicados, ya que usted ha dicho que son alrededor de 15 mil, sino cuántos de esos trabajadores están por jubilarse; porque si están por jubilarse y han venido cotizando en el régimen del Decreto Ley N.º 20530, evidentemente, con aportes reducidos, van a beneficiarse con sus pensiones.

Pero hay algo acá que considero muy grave, señor Presidente. En el caso del régimen del Decreto Ley N.º 20530, un trabajador se jubila con una pensión que equivale al sueldo de un trabajador activo; pero en el caso del régimen del Decreto Ley N.º 19990, las pensiones que se conceden son por el sistema de reparto. En consecuencia, para mejorar esas pensiones, el Estado tendría que aportar mayor cantidad de dinero al Fondo; y si no lo hace, va a suceder que las pensiones se verán reducidas, porque estando constituido el Fondo por un monto fijo, si aumenta el número de pensionistas, esa masa monetaria de dinero va a tener que repartirse entre un mayor número de personas; por lo tanto, le tocará menos a cada pensionista.

Señor Presidente, si yo tengo una posición muy clara a este respecto, no es porque esté en contra de los pensionistas, sino, por el contrario, a favor de ellos; porque en la medida en que haya mayor número de pensionistas en el Fondo Nacional de Pensiones, evidentemente, el perjuicio será de carácter personal.

Por último, quisiera preguntar: ¿actualmente quiénes son los que financian el Fondo Nacional de Pensiones? En su mayoría son aquellos que nunca van a ser pensionistas, esto es, los desocupados, que compran alimentos y pagan el IGV; los trabajadores informales, que también pagan

IGV; y los comerciantes formales, que pagan su correspondiente Impuesto a la Renta.

Por eso, considero que debemos ser muy claros en esta materia. Si realmente queremos tomar ese tipo de decisiones, no podemos decir que esta iniciativa no va a afectar a la Caja Fiscal, porque sí la afecta señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, señor Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Presidente, lamento no haber sido claro en la primera parte de mi exposición.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— ¿Me permite una interrupción, colega Barrón Cebberos?

El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Con el mayor agrado, colega Valencia-Dongo Cárdenas, se la concederé en unos segundos, una vez que termine de dar respuesta a la inquietud formulada por el colega Valdivia Romero, que tiene una gran obsesión por el régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530.

Colega, estamos hablando del regreso del afiliado del Sistema Privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones, esto es, del régimen del Decreto Ley N.º 19990, no del régimen del Decreto Ley N.º 20530. De modo que no se trata aquí de favorecer a nadie, porque entre los casos que estamos hablando, que exactamente corresponden a 14 mil 420 afiliados, ni uno más ni uno menos, las firmas de los trabajadores han sido falsificadas; porque cuando el afiliador llegaba a la empresa y no encontraba al trabajador, debido a que éste se encontraba en la planta o en la mina, alguien adulteraba su firma; y, de esa forma, se afiliaba a todo el personal de la empresa.

Pero cuando el trabajador se entera, como es obvio pide la nulidad de su afiliación, porque es un hecho nulo la falsificación de una firma, que supone la falta del agente capaz para celebrar un contrato. No es su culpa que eso haya pasado; sin embargo, al regresar al sistema donde él quería estar, que es al Sistema Nacional de Pensiones, se le penaliza con el pago de intereses; y encima de ello, tiene que ponerse al día en lo que respecta a la diferencia de las cuotas.

De modo que en ningún caso hay tal situación de perjuicio para el Estado, sino que simplemente

el afiliado quiere recuperar su plata y su libertad de decidir por el sistema pensionario al cual quiere pertenecer.

Presidente, concedo al colega Valencia-Dongo Cárdenas la interrupción que me la solicitó hace unos instantes.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Presidente, es evidente el buen propósito de este proyecto de ley; pero lo que está claro, y sé que esto va a despertar la protesta de algunos señores congresistas, es que el Sistema Nacional

de Pensiones es un sistema quebrado. Seguramente el colega Risco Montalván va a decir que eso no es cierto, porque el Estado, efectivamente, le debe al sistema público de pensiones.

¿Cuándo se debe considerar uno en quiebra, señor Presidente? Cuando hay alguien que le debe dinero, y ése alguien que le debe no está dispuesto a pagar o no tiene cómo pagarlo. La verdad es que, en este caso, el Estado peruano no tiene cómo pagar esa deuda.

Pero ése no sólo es un problema del Sistema Nacional de Pensiones del Perú, sino que, en general, en todos los países del mundo, y particularmente en los de Europa, se viene enfrentando el mismo problema, porque ha crecido la masa de jubilados y viene decreciendo el aporte de los afiliados.

La verdad es que, siendo buena la intención, vamos a mandar a determinados asegurados al caldoso; porque ¿de dónde van a cobrar ellos si el Estado peruano no dispone de los recursos que le adeuda al Fondo Nacional de Pensiones? De modo que, siendo buena la intención del proyecto de ley en debate, y aun cuando el congresista Barrón Cebberos es miembro de mi bancada, tengo que señalar que, a mi juicio, esta propuesta legislativa es inviable. Podemos hacer ofrecimientos públicos, pero ¿qué pasa cuando nos enfrentamos con la realidad? Cuando eso sucede, se produce una gran desilusión.

En todo caso, lo que habría que hacer es, como dijo el presidente de la Comisión de Presupuesto

y Cuenta General de la República, asignar un determinado monto de dinero en el presupuesto para dar solución al problema, porque, finalmente, ese dinero sale del propio erario nacional. ¡Que no fue plata del erario nacional, sino de los asegurados! Sí, pues; pero ahora ya no es así. Por lo tanto, el Estado, tiene que asignar esos fondos, y eso necesariamente tiene que presupuestarse.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— ¿Me permite una interrupción, congresista Valencia-Dongo Cárdenas?

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— La colega Núñez Dávila me solicita una interrupción, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Valencia-Dongo Cárdenas, está usted en uso de una interrupción que le ha concedido el congresista Barrón Cebreros, quien ya otorgó las dos interrupciones que le faculta el Reglamento.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Presidente, termino entonces señalando, no sin antes agradecer al congresista Barrón Cebreros por la interrupción concedida, que, aun estando de acuerdo con el fondo de la materia en debate, en mi concepto, el proyecto de ley es inviable, porque, efectivamente, así no le guste a la mayoría de mis colegas, la ONP está quebrada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar su exposición, señor Barrón Cebreros.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, entiendo yo que la orientación del debate está tomando un cariz que no es el deseado, porque estamos entrando al fondo de la materia y adelantándonos a un debate que en su momento habrá que llevar a cabo en este Congreso.

Aquí sólo estamos hablando de un considerable número de ciudadanos peruanos que está en el limbo —como es el caso de todos los que nos en-

contramos en este recinto—, cuya angustia por la terrible situación que atraviesan ya no pueden sostenerla. Frente a esto, no hay ninguna razón para que una ley de este Congreso no dé solución a este problema.

El decir, por parte del colega Valencia-Dongo Cárdenas, con el respeto que se merece, que esta propuesta es inviable, es simplemente decir: “Aplique usted la solución Boloña o la solución Jalilie Awapara. Muérase, señor afiliado, para que no sea ninguna carga para el Estado”, lo cual es inaceptable en este Congreso.

El ciudadano, entonces, puede solicitar la nulidad de su contrato en el Sistema Privado de Pensiones, porque fue equivocadamente afiliado, entre las tantas causales que hay para desafiliarse, previo a un proceso largo de calificación, que empieza un día con una solicitud y termina cuando ésta es calificada por la propia Superintendencia, que al respecto emite una resolución. De modo que no se trata aquí de libertad o de desafiliación, no; sino de un tipo de nulidad de contrato.

Eso, señores congresistas, de acuerdo con lo expresado por los colegas Valdivia Romero y Valencia-Dongo Cárdenas, significa decir al afiliado: “Muérase, porque usted no va a vivir, ya que nadie le puede dar una pensión”, cuando precisamente ese afiliado ha aportado en forma constante y tiene su dinerito en el Sistema Privado de Pensiones. O sea que la solución Valencia-Dongo Cárdenas se contrae a que “ese dinero hay que regalárselo a los pobres”. No, pues.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Pido al colega Barrón Cebreros que retire esa palabra, señor Presidente.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— ¿Qué cosa he dicho, señor Presidente?

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— ¿En qué momento he dicho yo “que el afiliado se muera”, señor Presidente?

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Eso lo he dicho yo, no usted, colega.

Presidente, retiro la palabra que haya considerado ofensiva el colega Valencia-Dongo Cárdenas, pues, por la consideración que le tengo, no podría ofenderlo jamás. Yo soy el que ha dicho “que se muera”, no él colega. En consecuencia, no tengo ningún inconveniente en retirar esa palabra.

A lo que voy, Presidente, es que decir que el proyecto de ley en debate es inviable, suena a ofensa para esa pobre gente. Repito, esa gente trae su pan bajo el brazo, porque se está retirando de un sistema donde tiene su dinero acumulado, esto es, su bono de reconocimiento más lo que aportó voluntariamente; y al regresar al Sistema Nacional Pensiones, todo ese dinero es captado, incluso en perjuicio de él, porque entra a un sistema de reparto pensionario.

En consecuencia, no hay tal situación de perjuicio para nadie. De manera que al colega Valdivia Romero, que ha preguntado en qué banco están esos fondos, le voy a decir que de los 3 mil 114 millones del Fondo Consolidado de Reservas, a nombre y en resguardo de la pensión de los jubilados del Sistema Nacional de Pensiones, 800 millones aproximadamente se encuentran depositados en el First Boston Bank of New York. Comprenderá usted, Presidente, y también el colega Valdivia Romero, que no estoy autorizado a dar el número de la cuenta, el que, por otro lado, tampoco conozco; pero el 82% de esos 3 mil 114 millones están a buen resguardo en el extranjero en bonos del tesoro americano, y así sucesivamente.

No es mucho y, como es obvio, con ese monto no se puede pagar a todos los jubilados, que serán el gran problema del mañana. De lo que estamos hablando ahora es de que no queremos que se queden en el limbo los aportes de 14 mil 420 ciudadanos, que van a terminar muriéndose. Quizá eso fue lo que vehementemente me llevó a decir aquello que llegó a incomodar al colega Valencia-Dongo Cárdenas, a quien reitero mis disculpas, porque no fue mi intención. Lo que quise decir es que más de uno de ese considerable número de ciudadanos ha amenazado con suicidarse, porque la ley ha quedado en un interregno y, por tanto, los afiliados no están en un sistema ni en el otro. ¿Qué hacemos con ellos, señor Presidente?

Por eso es que en esta situación, ante un sistema humano que no ocasiona perjuicios al Estado, no encuentro motivo alguno para que el Congreso no pueda dar solución al problema de esos miles de ciudadanos. Incluso, si éste fuese un problema de pensión, repito, entre los que vienen aportando muchos de ellos exceden el tope que hoy se está pagando. De modo que no es un problema de dinero, sino un problema de legalidad, que hay que corregir.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: En la actualidad, todo trabajador está obligado a elegir su afiliación entre el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones, no estableciéndose en

la ley la posibilidad de desafiliarse de uno u otro sistema.

Por otro lado, en ambos sistemas pensionarios las tasas de aportación a cargo del trabajador son distintas, correspondiendo una tasa mayor al Sistema Nacional de Pensiones. En la práctica, cuando se declaran nulos los contratos de afiliación al Sistema Privado de Pensiones, se obliga al trabajador a reembolsar a la ONP, para su afiliación al Sistema Nacional de Pensiones, la diferencia de tasas y los intereses moratorios correspondientes por el período de no aportación del trabajador al Sistema Nacional de Pensiones, sin tenerse en cuenta que la causal que origina la nulidad de la afiliación no le es imputable al trabajador.

Particularmente, considero que al trabajador no se le debe obligar a pagar la diferencia de tasas entre uno y otro sistema, y mucho menos los intereses moratorios, porque no se debe considerar moroso al trabajador no afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, máxime si éste, en cumplimiento de la ley, vino aportando al Sistema Privado de Pensiones, al cual pertenecía.

En ese sentido, me encuentro conforme con el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que establece la regularización de aportes al Sistema Nacional de Pensiones en los casos de nulidad de contratos de afiliación con el Sistema Privado de Pensiones.

Por otro lado, debo hacer notar que, de conformidad con el inciso 14) del artículo 2.º de la Constitución, que establece que toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos, los trabajadores no deben ser compelidos a permanecer en el sistema que optaron primigeniamente, sino que se les debe conceder en cualquier momento la libertad de desafiliarse del sistema al que pertenecen para afiliarse a otro.

Por ello, propongo que se incluya un artículo 3.º en el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Seguridad Social, que diría lo siguiente:

“Artículo 3.º.— De la libertad de afiliación a los regímenes pensionarios

A partir de la vigencia de la presente ley, los trabajadores quedan en absoluta libertad para decidir cuantas veces lo estimen pertinente afiliarse o desafiliarse al sistema o régimen pensionario que más les convenga. La diferencia de tasas, si existiera, será cancelada por el afiliado de manera fraccionada en igual número de meses que los aportados al Sistema Privado de Pensiones.”

Señor Presidente, en este momento voy a alcanzar el texto del artículo leído al presidente de la Comisión de Seguridad Social.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Robles López, representante de la Célula Parlamentaria Aprista.



El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Señor Presidente: El propósito de este proyecto de ley es hacer justicia a un buen número de ciudadanos que en algunas oportunidades, sin su consentimiento y su conocimiento, fueron indebidamente afiliados al Sistema Privado de Pensiones, y cuyas afiliaciones, luego de haberse acogido a alguna de las cuatro causales de nulidad y de un trámite largo y tedioso, han sido declarados nulas. Es decir, no están afiliados en el Sistema Privado de Pensiones ni en el Sistema Nacional de Pensiones; pero no se pueden quedar en el limbo, como ha señalado el congresista Barrón Cebrenos, sino que tienen que estar en alguno de los dos sistemas existentes.

En consecuencia, lo que se pretende con esta propuesta legislativa es que esos ciudadanos retornen al Sistema Nacional Pensiones, con el dinero que las AFP tienen necesariamente que transferirles en un plazo de 30 días, y la diferencia de las cotizaciones la tendrán que pagar en cuotas.

Creo que, de esa forma, no se verá afectado, en absoluto, ni el Erario Nacional ni el Fondo Nacional de Pensiones; si no, más bien, se estará haciendo justicia y se estará ubicando a esos ciudadanos en un sistema pensionario para que en el futuro puedan aspirar a una pensión.

Con respecto al artículo 2.º, quisiera que el presidente de la Comisión de Seguridad Social tome

nota de la observación que voy a hacer. En el primer párrafo dice lo siguiente: “En los casos señalados en el artículo anterior no serán aplicables al afiliado algún tipo de multa, intereses u otros conceptos de carácter moratorio, compensatorio o de otra índole o denominación”; pero el segundo párrafo, en mi criterio, no encaja con lo que se pretende en la norma.

Por lo tanto, sugiero una modificación del texto de ese dispositivo, cambiando el término “será” por “son”, para que diga lo siguiente: “En los casos señalados en el artículo anterior no son aplicables al afiliado algún tipo de multa, intereses u otros conceptos de carácter moratorio, compensatorio o de otra índole o denominación. Sí son aplicables a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o empleadores cuando la causal de la nulidad del contrato de afiliación es atribuible a éstos”.

Señor Presidente, este texto debe ser considerado porque algunas aseguradoras, en complicidad con los empleadores, han afiliado al trabajador falsificando su firma. Eso ha sido detectado, ha sido demostrado y ha sido motivo de causal de nulidad de muchos contratos de afiliación. De manera que esas empresas no deben quedar sin ser sancionadas o castigadas. En todo caso, si alguna multa hay que aplicar, ésta tendría que ser pagada por las aseguradoras y los empleadores, por haber incurrido en delito. En lo posible, hay que tratar de proteger al trabajador, que es el ciudadano que menos tiene, a fin de procurarle una vida digna, ya que para eso ha aportado religiosamente sus cotizaciones a la AFP.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Esta propuesta legislativa ha sido discutida por más de un año en el seno de la Comisión de Seguridad Social, en razón de que existe un vacío legal en la ley en relación con la nulidad de los contratos de afiliación al Sistema Nacional de Pensiones. A este respecto, a través de los diferentes señores congresistas, han llegado a la Comisión cerca de 20 mil solicitudes en las que solicitan la solución al problema.

Sin embargo, advertimos que se ha generado una confusión, porque aquí no estamos hablando del

libre pase del afiliado de las AFP hacia el Sistema Nacional de Pensiones, sino solamente de la reversibilidad de esos casos puntuales de anulación de contrato, que obedecen a cuatro causales determinadas.

Los trabajadores que vienen aportando al Sistema Privado de Pensiones van a regresar con su dinero al Sistema Nacional de Pensiones, que es un sistema de reparto pensionario. Es cierto que a ese sistema se van a sumar 15 mil personas más, que seguramente van a afectar al resto, por tratarse de un sistema de reparto; en todo caso, éste es un acto de justicia para con ellos. Lo que nosotros buscamos ahora son los mecanismos necesarios para que el Estado no siga, año tras año, financiando ese 17% en el Presupuesto de la República. Entonces, éste es el caso puntual de esa pobre gente que ha aportado durante toda su vida y que ahora se encuentra en el limbo y sin pensión alguna.

Como se puede advertir, lo único que busca este proyecto de ley es regularizar una situación de nulidad de contratos de afiliación sobre la base de esas cuatro causales, consideradas ya en algunos casos por el Ministerio Público; en consecuencia, el afiliado regresa a la ONP con el dinero aportado a las AFP, la cual debe devolverle su bono de reconocimiento.

Presidente, sabemos que éste es un proyecto muy difícil de resolver; pero también sabemos que se tienen que respetar los derechos de esos trabajadores que, como es de nuestro conocimiento, han sido conculcados. Ellos, a los que hoy día vamos a hacer justicia, se han hecho merecedores de una pensión por haber aportado durante muchos años al sistema.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A continuación, tiene la palabra la señora Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Como se puede advertir, aquí se ha generado una confusión, pues parece que algunos congresistas no han sido claros en señalar que lo único que se pretende con esta iniciativa es que una vez que el asegurado logre la nulidad de su contrato de afiliación en el Sistema Privado de Pensiones, o sea, en las AFP, por las causales que en el pasado existían, pueda regresar al anterior sistema. Debo recordar que ahora no exis-

ten causales para revertir la afiliación de un trabajador del Sistema Privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones.

Antes existían varias causales de nulidad; por ejemplo, cuando al afiliado le falsificaban la firma, cuando no constaba su firma en el contrato de afiliación o cuando se le decía con engaños: “Tiene usted derecho al Bono de Reconocimiento”; pero cuando ya estaba en el Sistema Privado de Pensiones veía que no tenía derecho a dicho Bono de Reconocimiento. Éstas son las causales que en el pasado existían; pero en este momento no hay una razón para decir que el trabajador que está inscrito en una AFP puede pasar al Sistema Nacional de Pensiones, que en este momento es una demanda nacional, pero que hoy no es materia de debate.

Ahora, lo único que se ve es que, una vez que el asegurado logra la nulidad de su afiliación al Sistema Privado de Pensiones, porque le falsificaron la firma o porque lo engañaron, la AFP le dice: “Sí, señor, puede usted pasar al otro sistema porque se ha comprobado la causal que usted adujo”; e inmediatamente emite un cheque y se lo entrega al trabajador, quien, luego, acude a la ONP y dice: “Señor, ya no pertenezco al Sistema Privado de Pensiones, ya no estoy en la AFP, por eso vengo donde ustedes a inscribirme”. ¿Y qué hace el Sistema Nacional de Pensiones, o sea, la ONP? Le establece una liquidación con moras, multas y recargos, donde consta la diferencia del pago de aportes.

Entonces, resulta tan grande el monto que tiene que pagar que el pobre trabajador no se puede quedar ni en el Sistema Privado de Pensiones ni en el Sistema Nacional de Pensiones, sino en el centro, o sea, en ningún sistema.

Lo que se pretende con esta iniciativa, y lo digo en forma clara para que se me entienda, es que cuando un trabajador pase al Sistema Nacional de Pensiones sólo se le cobre la diferencia de aportes. Si en el Sistema Privado de Pensiones se le cobra el 11% de aportación y en el Sistema Nacional de Pensiones el 13%, sólo deberá pagar la diferencia, o sea, el 2%. De esa manera se evita que se le cobren recargos, moras y multas, ya que no se debe culpar al trabajador por haberse inscrito en el Sistema Privado de Pensiones. ¿Por qué cobrarle recargos, moras y multas si no tiene ninguna obligación de efectuar esos pagos, en la medida en que no ha dejado de pagar sus cotizaciones al Sistema Privado de Pensiones, siendo la omisión de ese pago la única razón por la que se le podría cobrar recargos y multas?

Lo que se busca, entonces, es hacer justicia a esos trabajadores. Si consiguieron, por una causal de nulidad de contrato, pasar al Sistema Nacional de Pensiones, deberían pagar solamente la diferencia de aportes, mas no recargos ni multas ni nada por el estilo; de esa manera se verán favorecidos y se les concederán sus pensiones.

En esta iniciativa —insisto— no se contempla la reversibilidad de la afiliación de un trabajador de un sistema a otro, que es lo que a la larga se tendrá que aprobar. En este momento no se está planteando que el afiliado pase libremente de las AFP a la ONP, que es, al parecer, lo que ha causado confusión; sino sólo el pago de la diferencia de aportes cuando el trabajador consigue pasar de la AFP a la ONP. Está bien que pague la diferencia de aportes, pero de ninguna manera las multas y los recargos, porque, en todo caso, comportaría un enriquecimiento indebido por parte de la ONP, esto es, del Sistema Nacional de Pensiones.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Ramírez Canchari, del grupo parlamentario Perú Posible.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente: Quiero intervenir de la mejor manera y, para ello, voy a referirme a los inicios de la puesta en marcha del Sistema Privado de Pensiones.

En los años 1992-1993 las AFP empezaron a afiliarse a los trabajadores con una campaña publicitaria inusitada; pero no bastó eso, porque quienes estuvieron encargados de afiliarse, por ganarse una comisión, llegaron incluso al engaño, y yo digo, a la estafa; porque el trabajador ni siquiera firmaba la ficha de inscripción; esto lo hacía el que iba a afiliarlo, porque el trabajador en ese momento estaba desempeñando su tarea. Ésa era la forma en que esos señores, por ganarse una comisión, llegaron a estafar al trabajador, el cual, al darse cuenta de tremenda estafa, buscó la nulidad de su contrato de afiliación.

En el caso de los trabajadores mineros, ellos, no obstante estar sujetos a la Ley N.º 25009, que dispone su jubilación a la edad de 55 años, también fueron afiliados al Sistema Privado de Pensiones; por eso, dichos trabajadores han buscado la nulidad de su afiliación aduciendo una de esas

cuatro causales, sin dejar de aportar normalmente a la AFP en la que han estado afiliados.

Si después de muchos años, en el 2001, un trabajador que se afilió en 1993 logra su desafiliación del Sistema Privado de Pensiones, como es lógico, retornará a la ONP. Pero ésta le dice: “Bueno, yo te recibo; pero tú tienes que aportar en estos momentos 18 mil nuevos soles, que es lo que te falta pagar por concepto de moras, intereses y multas”. Yo pregunto: ¿de dónde va a sacar dinero ese trabajador para reincorporarse nuevamente a ese sistema? ¿Por qué tiene él que pagar por concepto de intereses, moras y multas si ya pagó regularmente a la AFP, y esa plata está retornando a la ONP? ¿Es justo, entonces, que pague?

Incluso, acá estamos siendo injustos, porque si la AFP logró afiliarse a un trabajador mediante una estafa, es lógico que esa AFP sea sancionada con una multa, dado que no fue regular la afiliación de dicho trabajador.

En consecuencia, aquí lo que se tiene que buscar es la aplicación de una sanción, una penalidad o una multa a la AFP; pero de ninguna manera debe castigarse al trabajador dejándolo en el limbo, como dice el congresista Barrón Cebreros, porque ese trabajador, al ser desafiliado de la AFP...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su tiempo ha vencido, señor Ramírez Canchari.

El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Le pido treinta segundos para concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Dispone usted del tiempo que solicita, señor congresista.

El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente, el trabajador que durante años, pagando los servicios de un abogado, logra desafiliarse de la AFP, ya no puede retornar a la ONP. Por lo tanto, es castigado de por vida, porque no va a poder acogerse a una pensión de jubilación.

En consecuencia, yo creo que este Congreso debe tomar conciencia de que con esta propuesta legislativa no se pretende perjudicar al Estado, sino hacer justicia al trabajador, por lo que se tiene que agregar un artículo en el que se establezca una sanción, una penalidad o una multa a la AFP.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: Quiero expresar mi pleno respaldo al texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, siempre que se incluya la sugerencia formulada en

su intervención por la congresista De la Mata de Puente; porque didácticamente el congresista Barrón Cebrenos ha explicado que, cuando la Superintendencia de Banca y Seguros declara la nulidad de una afiliación, es porque esa afiliación nunca existió.

Yo recuerdo que en mi despacho, como seguramente muchos de ustedes también han hecho, hemos recibido a cientos de trabajadores de la Empresa Agraria Azucarera Pomalca, que nos dijeron que ellos nunca se habían pasado del Sistema Nacional de Pensiones al Sistema Privado de Pensiones. Y cuando realizamos las gestiones respectivas ante la Superintendencia de Banca y Seguros, en efecto, la SBS determinó que las firmas contenidas en los contratos de afiliación no eran de ellos.

Si esto es así, entonces resultaría no sólo oneroso sino discriminatorio para aquel que ha sido perjudicado. No hablemos de trabajadores, porque cuando lo hacemos muchos creen que nosotros tenemos una posición sesgada y parcializada del asunto; hablemos más bien del afectado, y aquí el afectado es la persona que fue cambiada de sistema pensionario y a la que, lejos de resarcírsele, se le pretende imponer el pago de multas, moras e intereses. Eso sería contradictorio; porque, en todo caso, debería pagársele una indemnización.

Justamente conversaba al respecto con el colega Mulder Bedoya, que es penalista especializado, y yo no lo soy. Si la Superintendencia de Banca y Seguros determina la nulidad de una afiliación porque hubo una suplantación de firma, ¿cómo es que no se procesa penalmente al empleador o al funcionario de la empresa que falsificó esa firma, y cómo es que al perjudicado se le pretende imponer el pago de moras, multas e intereses?

Por eso consideramos que el proyecto en debate no es de ninguna manera discriminatorio o per-

judicial para la empresa o el Estado, pues aquí lo que estamos haciendo es un acto de justicia parcial, porque lo completamente justo sería resarcir al perjudicado, que en este caso es el trabajador, quien no manifestó su voluntad de cambiarse al Sistema Privado de Pensiones, y al que, al afiliársele, se le generó un perjuicio.

En consecuencia, creo que deberíamos aprobar esta iniciativa tal y conforme ha sido presentada por la Comisión informante, con el agregado sugerido por la congresista De la Mata de Puente, en el sentido de que esto sirva como una norma de desarrollo constitucional; porque, ¿en qué parte de la Constitución se establece que uno se puede cambiar del Sistema Nacional de Pensiones al Sistema Privado de Pensiones, pero no puede retornar del Sistema Privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones? En ninguna, señor Presidente. Lamentablemente estamos sujetos a una norma que se dio en la época del fujimorismo y cuya derogatoria no se ha planteado hasta ahora con el fin de permitir que los trabajadores puedan libremente optar por el sistema pensionario al cual cotizar sus aportes para tener derecho a percibir una pensión.

Señor Presidente, yo creo que ésta no es ninguna gracia ni un acto de benevolencia para con el trabajador perjudicado, sino un reconocimiento justo a quien, sin su manifestación de voluntad, fue cambiado de un sistema pensionario a otro; y al que, lejos de pagársele una indemnización, se le obliga a pagar intereses, moras y multas. Más aún, antes de que el Sistema Nacional de Pensiones lo reciba, éste le va a decir: “Me tienes que pagar para que puedas reingresar”. Considero que eso es abiertamente injusto, porque el trabajador nunca manifestó su voluntad de desafiliarse del Sistema Nacional de Pensiones.

Por esa razón, nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente: Una inquietud que tengo cuando discutimos aquí temas de esta naturaleza, y justamente en eso estaba pensando, es que parece que no es suficiente que el Sistema Privado de Pensiones, a través de su asociación, venga reali-

zando gastos excesivos en propaganda televisiva, radial y periodística, pidiendo que los trabajadores se sigan afiliando al sistema privado.

Resulta, pues, ilógico que algunos colegas defiendan a las AFP, cuando ellas actualmente se vienen defendiendo mediante campañas extraordinarias, a través de los medios de comunicación, mañana, tarde y noche.

Yo quiero hacer notar a algunos colegas lo que dice un artículo que he recibido, donde expresamente se señala que en los Estados Unidos y en parte de Europa los sistemas de jubilación privada están a punto de quebrar. Recomendaría que lean este artículo aquellos colegas que defienden esos sistemas de jubilación.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— ¿Me permite una interrupción, congresista Risco Montalván?



El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Dentro de unos instantes, estimado colega.

Este artículo específicamente dice lo siguiente: “Los fondos de pensión privados no están más protegidos que la jubilación prometida por el Estado. Esto es así tanto para los esquemas de contribución definida como para los planes de oro de contribuciones definidas ocupacionales”. Esta cita, proveniente del insospechado diario británico *Financial Times*, es lapidaria.

Y agrega: “Los jubilados privados ingleses se están quedando casi sin jubilación y ya es muy tarde para que Inglaterra impida los problemas creados por esta clase de sistemas jubilatorios. En otras palabras, según la gran burguesía del capitalismo británico, ya no se podría evitar que los trabajadores y la clase media de su país tengan un futuro de miseria”.

¿Y qué es lo que dice en el caso de Estados Unidos, señor Presidente? Dice: “En Estados Unidos está pasando lo mismo. El Fondo de Garantía de Jubilaciones definidas pasó de un excedente de 7 mil 700 millones de dólares, en el 2001, a un déficit récord de 3 mil 600 millones de dólares en el último año”.

Es decir, señor Presidente, aquí a veces defendemos lo privado como si fuera la panacea; sin

embargo, estamos viendo y leyendo noticias acerca de que el sistema privado de pensiones, por esos vaivenes que se dan en la economía mundial, no está rindiendo los frutos esperados.

Señor Presidente, aquí lo que se está discutiendo no es acerca de la reversibilidad o no del afiliado de un sistema al otro, sino simple y llanamente que no se multe al trabajador cuando éste pida la nulidad de su contrato de afiliación, o cuando, por diferentes razones, el trabajador ha sido afiliado con un contrato engañoso. Eso es lo que se está discutiendo en este momento.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señor Risco Montalván, la Presidencia le concede un minuto adicional para que pueda concluir su intervención.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Muchas gracias, señor Presidente.

Según se puede advertir de la lectura del dictamen correspondiente, ése es el fondo del asunto. Yo no estoy diciendo que hay que quebrar al Sistema Privado de Pensiones, y menos que hay que discutir aquí lo que ha ocurrido con los recursos del Sistema Nacional de Pensiones. Yo no me estoy refiriendo a eso, que, por lo demás, es responsabilidad del Estado, porque han sido los diferentes gobiernos de turno los que han venido manejando ese sistema.

No se trata de eso ahora, señor Presidente, sino de reivindicar —como ha señalado el colega Velásquez Quesquén— a un conjunto de trabajadores que fueron afiliados sin su propio consentimiento. Ése es el fondo de la iniciativa que estamos tratando, mas no la reversibilidad del afiliado de un sistema a otro, esto es, si el trabajador decide salirse del Sistema Privado de Pensiones para pasar al Sistema Nacional de Pensiones, o a la inversa.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— ¿Me permite la interrupción, congresista Risco Montalván?

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Permítame conceder la interrupción que me solicita el colega Valencia-Dongo Cárdenas, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede usted interrumpir, señor Valencia-Dongo Cárdenas, pese a que el tiempo del congresista que está en uso de la palabra ya ha concluido.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Gracias por su generosidad, congresista Risco Montalván.

Señor Presidente, creo que aquí el problema es la información que se lee. El sistema privado no puede entrar en ese *déficit* al que acaba de hacer mención el congresista Risco Montalván, porque en ese sistema el afiliado tiene una cuenta de capitalización individual. A lo que el colega se ha referido es precisamente al problema que existe con los fondos públicos en toda Europa, que en la actualidad está cambiando al Sistema Privado de Pensiones, porque los estados europeos, con todo lo poderosos que son, no pueden sostener ya la cantidad de ciudadanos que van ingresando al sistema.

De modo que yo creo que el problema radica en la información que ha recibido el congresista Risco Montalván. No niego que él, seguramente, esté preocupado por el tema y que, por ello, recibe innumerable información; pero muchas veces, sobre la materia, llega información distorsionada. En el fondo el sistema privado no tiene falencias, ya que cada trabajador es poseedor de una cuenta de capitalización individual, cuyo manejo de cartera es estrictamente conservador.

Por esa razón, señor Presidente, sería bueno revisar la fuente a la que se ha referido en su intervención el congresista Risco Montalván.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— La Presidencia le solicita que concluya su intervención, señor Risco Montalván.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente, sin que yo lo diga, el colega se ha señalado a sí mismo como uno de los defensores del Sistema Privado de Pensiones. Realmente, no creí que iba a defender lo indefendible, en razón de que él está en este Congreso porque un conjunto de ciudadanos votó confiando en él para que defiendiera los intereses del país y no intereses privados.

Por otro lado, voy a hacerle llegar copia del artículo periodístico que me ha sido remitido, para que pueda leerlo detenidamente, porque, como el colega posee una capacidad intelectual extraordinaria, puede interpretar las cosas a su manera, lo que otros no podemos hacer. Me parece bien que algunos colegas tengan esa capacidad intelectual; pero no es culpa mía ni de nadie que su corazoncito lata por el Sistema Privado de Pensiones.

Por consiguiente, lo único que yo deseo es que aquellos trabajadores que fueron estafados, que fueron engañados y a quienes se les impuso, no con una pistola ni con un cuchillo en el cuello, el sistema privado de pensiones, tengan la posibilidad de que a la hora en que soliciten la nulidad de sus contratos de afiliación no se les obligue, al retornar al Sistema Nacional de Pensiones, a que paguen intereses, moras y multas habidas y por haber.

Eso es todo cuanto tengo que decir respecto de este proyecto de ley, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, del grupo parlamentario Perú Posible.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente: Quisiera empezar aclarando algunos conceptos vertidos por el congresista Risco Montalván en su intervención, al referirse a un artículo publicado en un periódico británico, cuya traducción, probablemente, no haya sido del todo adecuada, razón por la cual ha surgido el problema. Permítame hacer una explicación, con el mayor de los gustos, sobre ese particular.

El problema de los sistemas de pensiones en los países de Europa es que la población europea es muy anciana, al revés de lo que ocurre con la población de Latinoamérica, en donde los menores de 15 años constituyen la gran base de la sociedad. En Europa —reitero— hay mucho anciano y muy poca gente joven, por eso es que la migración a los países europeos es muy grande.

Y lo mismo sucede en los Estados Unidos, donde se teme que dentro de 20 años el sistema de pensiones colapse, porque el peso, sin lugar a dudas, va a recaer sobre muy pocas personas; al contrario de lo que sucede en los sistemas pensionarios latinos. Eso debemos tenerlo muy presente, porque, aunque sé que lo que se ha dicho aquí ha sido sin ninguna mala intención, realmente no se pueden manipular las cifras ni las verdades, porque parecen verdades a medias. Estoy seguro de que ésa no ha sido la intención de ningún señor congresista.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— ¿Me permite una interrupción, colega Rodrich Ackerman?

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Con el mayor de los gustos, estimado colega.



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Puede usted interrumpir, señor Risco Montalván, rogándole que la discusión no se lleve al campo de la lingüística o algo por el estilo.



El señor RISCO MONTALVÁN (GPMI).— Pierda cuidado, señor Presidente; simple y llanamente voy a alcanzar al colega Rodrich Ackerman, otro gran intelectual capacitado para interpretar las cosas, el artículo que se me ha hecho llegar, a fin de que lo pueda interpretar a su libre criterio, teniendo en cuenta que la realidad peruana es diferente de la realidad europea o norteamericana.

Estamos simplemente haciendo una referencia de lo que está pasando desde un punto de vista económico; pero a los colegas, como tienen una extraordinaria capacidad intelectual, no se les puede decir las cosas como realmente son.

Gracias, señor Presidente; gracias, colega Rodrich Ackerman.

El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Puede continuar, congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Antes de conceder la interrupción que me solicita congresista Negreiros Criado, quisiera decir algo con respecto a lo que acaba de señalar el colega Risco Montalván.

Hasta donde tengo entendido, aquí estamos no en un estadio jugando un partido de fútbol, sino en el Congreso de la República, donde las interpretaciones intelectuales siempre son bienvenidas; de manera que yo no me siento incómodo con esas apreciaciones acerca de ese tipo de interpretaciones.

Le concedo la interrupción al colega Negreiros Criado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Puede usted interrumpir, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, quisiera referirme a algunas cuestiones que considero muy importantes.

El propósito de este proyecto de ley es dar facilidades a aquellos trabajadores, cuyos contratos de afiliación fueron anulados en las AFP, para que retornen al Sistema Privado de Pensiones. Al respecto, hay una serie de ejecutorias del Tribunal Constitucional, que ha fallado, en repetidas oportunidades, facilitando ese retorno; de manera que de lo que se trata, fundamentalmente, es de dar esas facilidades; ésa es una primera cuestión.

Una segunda cuestión es que el gobierno anunció enviar una propuesta con respecto al sistema pensionario en el país, y hasta ahora lo estamos esperando. Hace dos meses por lo menos, casi al inicio de esta legislatura, se nos dijo: “Vamos a remitir al Congreso el proyecto de ley sobre la materia para que sea discutido”, pero hasta el momento no llega.

En efecto, aquí hay un problema serio, que no se va a resolver impidiendo que esa gente se quede en su propio sistema; pero tampoco se tiene por qué quedar sin seguridad social, puesto que ése es un derecho reconocido por la Constitución.

Esta medida no va a resolver el problema; pero con este debate estamos complicando un proyecto que va a beneficiar a un buen número de pensionistas.

Y una tercera cuestión, señor Presidente, es que aquí se han dicho medias verdades. Tanto en Europa como en los Estados Unidos hay sistemas pensionarios mixtos, es decir, que coexiste el sistema a cargo de los aportantes, con participación del Estado y de los empleadores, y el sistema de capitalización individual.

Lo que hasta el momento no ha entrado para una discusión radical es el rol del Estado en materia de seguridad social, que defienden los que creen en el papel subsidiario del Estado. Muy bien, con esto se quiere decir que el Estado no debe intervenir ni en esto ni en aquello. ¿En qué debe intervenir? Pues, en seguridad social, en educación y en vivienda. De acuerdo; pero debemos recordar lo que hacían nuestros incas, que garantizaban la seguridad social desde la cuna hasta la tumba.

Estas tres cuestiones me parecen fundamentales, señor Presidente; sin embargo, aquí, con ver-

dades a medias, lo que estaríamos haciendo es postergar una solución al problema de un considerable número de personas que tal vez mañana tengan la última posibilidad de gozar de ese derecho, porque, como se ha dicho aquí, ellos religiosamente han venido cotizando sus aportaciones al sistema.

Muchas gracias, colega Rodrich Ackerman.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, congresista Rodrich Ackerman.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente, hasta el momento yo no me he referido al fondo del asunto, sino solamente a algunas cuestiones a las que se ha hecho mención en el curso del debate; pero quisiera hacer una aclaración respecto de lo que ha manifestado el congresista Negreiros Criado.

Personalmente, yo creo que el Estado debe dedicar sus esfuerzos y sus inversiones a las áreas de salud, seguridad y educación; pero no estoy de acuerdo en que se haga lo mismo en materia de vivienda y seguridad social. Ésa es la concepción que yo tengo, e incluso pienso que la infraestructura pública, como ocurre en otros países hermanos, debería ser concesionada, para podernos dedicar libremente a esas otras áreas; pero, en fin, eso es tema de otra discusión.

En realidad, señor Presidente, independientemente de en qué sentido o a qué ritmo lata mi corazón, o de que uno crea en un sistema o en otro, yo veo con pasmo cómo algunos congresistas, doctos en materia de seguridad social, defienden un sistema que en realidad está quebrado. Recuerdo que la última vez que dije esto se produjo acá una gran conmoción.

Ciertamente ese sistema sufre severos problemas económicos y tiene un futuro incierto en cuanto a cumplir con pagar a sus afiliados. Yo no sé por qué se hace aquí una defensa tan intensa de un sistema que, en realidad, lo único que logra es hacer sufrir a sus aportantes, quienes tienen que hacer grandes colas y soportar maltratos para cobrar sus pensiones, cuando sencillamente no hay dinero para pagarles.

Hasta donde yo tengo entendido, en una fiesta la torta se puede repartir en diversos pedazos; pero una vez que ésta se acaba, como es lógico, tendrá que traerse otra torta para poder repartirla a los demás invitados. Finalmente pueden suceder una de dos cosas: si multiplicamos los

panes y los peces para que alcancen a todos los asistentes, las cosas van a funcionar bien; pero si ello no ocurre, se va generar el caos, en el cual, me parece, el Sistema Nacional de Pensiones ya cayó.

En consecuencia, lo que se quiere acá es que el Sistema Nacional de Pensiones sea una cuenta global y no individualizada, porque la parte que se deja de aportar repercute en los jubilados actuales, que no están siendo bien atendidos y, por tanto, no se está cumpliendo con ellos.

Señor Presidente, este dictamen cuenta con opinión desfavorable de la Superintendencia de Banca y Seguros y del Ministerio de Economía y Finanzas, por cuanto, según ellos, podría afectar al Sistema Nacional de Pensiones, que es un sistema de reparto.

Y finalmente, si el trabajador aporta al Sistema Nacional de Pensiones el 13% y al Sistema Privado de Pensiones el 8%, pues hay ahí una diferencia, y nadie quiere decir quién la va a pagar; porque aquellos que han pasado al sistema público, y que han estado pagando en el sistema privado un aporte del 8%, ahora van a tener que pagar el 13%; pero, lo que no pagaron anteriormente, ¿quién lo va a asumir? ¿Acaso aquellos que sí pagaron el 13%? Eso no me parece justo, señor Presidente.

De una u otra forma, independientemente de que yo esté de acuerdo o no con este proyecto de ley, tengo que señalar que éste cuesta plata; y no la plata de los que dicen que son defensores de los aportantes, sino la plata de todos los peruanos; y ese dinero de todos los peruanos se maneja mediante un presupuesto. Por lo tanto, dejemos que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República nos diga de dónde van a salir esos recursos.

En consecuencia, planteo, como cuestión previa, que el proyecto de ley en debate sea materia de pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Como aún quedan por intervenir los señores Chocano Olivera y Valdivia Romero, la cuestión previa se someterá a consulta antes de proceder a la votación del proyecto de ley materia de debate.

Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera.



El señor CHOCANO OLIVERA (GPDI).— Señor Presidente: Considero que es correcto y oportuno aprobar el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social; pero el hecho de estar discutiendo hoy en el Pleno del Congreso un tema tan de actualidad, diría yo, nos obliga a hacer algunas reflexiones necesarias.

Estamos, en la medida de nuestras posibilidades y voluntades, realizando investigaciones sobre una serie de actos cometidos en el decenio anterior. La corrupción, como es obvio, nos ha obligado a ello, para conocer en qué medida alguien cometió o no un error dentro de lo que era su ámbito de poder, obviamente, perjudicando al pueblo peruano. Pero lo que no hemos hecho hasta hoy es corregir algunas normas que fueron emitidas durante la década del fujimorismo, normas en las que un interés difuso, obviamente, daba desventajas al usuario de dicho interés, y ventajas al monopolio u oligopolio. Eso hasta hoy no ha sido corregido.

Por consiguiente, la reflexión a la cual podríamos nosotros llegar hoy, es hasta dónde la promesa del Presidente de la República de elaborar una propuesta para variar la regla de juego entre la debilidad del usuario individual y el poder oligopólico de los intereses económicos podría ser una opción más dentro de esa gran alternativa consistente en elegir entre un sistema público quebrado y un sistema de explotación, esto es, una opción intermedia acorde con la defensa de las oportunidades y la libertad del hombre, para ver hasta que punto es posible escoger lo que nos conviene o no, con el respaldo del propio Estado, entre la propuesta y la decisión que adopta el Congreso y esa opción monopólica.

Yo no estoy de acuerdo en absoluto con el sistema de las AFP, porque creo que es una opción de extrema explotación del hombre; y tampoco estoy de acuerdo con el sistema previsional del Estado, porque creo que es un mecanismo que tiende a ser quebrado definitivamente. Pero como no tengo otra alternativa en este país, como ser humano o me decido por el blanco o me decido por el negro. ¿Y por qué no decidirme por el rosado, si esa propuesta viene del Poder Ejecutivo, como promesa electoral, y el Congreso la debe aprobar para que los peruanos tengan una opción hoy día en que dependen de dos sistemas que no satisfacen las necesidades de seguridad social del poblador peruano?

Aprovechando esta oportunidad, hago una invocación al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República para trabajar juntos una iniciativa que permita dar una solución a este desbalance entre los mecanismos oligopólicos de poder y el interés difuso del débil, que radica en la población peruana.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Nadie duda de lo justo que pueda ser el proyecto de ley materia de debate para resolver el problema de los asegurados que fueron obligados a afiliarse a las AFP, contra su voluntad, y que ahora quieren retornar al Sistema Nacional de Pensiones.

En esta materia debemos ser claros, señor Presidente. El señor Barrón Cebreros nos ha dicho que el asegurado viene con su pan bajo el brazo; pero ese pan es tan pequeño que se va a licuar, porque el Sistema Nacional de Pensiones es financiado en un 80% por el Estado. De manera que cuando ese señor se jubile no habrá fondos con qué cubrir su pensión y, por tanto, tendrá que participar de la torta que año tras año pone el Estado; pero si éste tomara la decisión de no seguir aportando más dinero al sistema, evidentemente lo que le tocará será insignificante.

Hay muchos trabajadores del régimen del Decreto Ley N.º 19990 que ganan buenos sueldos; sin embargo, cuando se jubilan su pensión no llega ni a la cuarta parte de lo que percibían como activos, porque el Sistema Nacional de Pensiones es un sistema de reparto, señor Presidente. Entonces, hay que decir con toda claridad al afiliado lo que viene sucediendo con el Sistema Nacional de Pensiones: en primer lugar, que es un fondo que no existe, porque el erario nacional es el que lo financia.

En la actualidad, se viene entregando 800 millones de dólares anuales para financiar el Sistema Nacional de Pensiones correspondiente a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990. Evidentemente, cuanto éste más se incrementa con mayor número de afiliados, el Estado tendrá

que verse obligado a poner más dinero; y si toma la decisión política —no ahora, señor Presidente, porque esos señores no se van a jubilar el día de mañana, sino hasta dentro de 4, 5, 10 ó 15 años— de no incrementar ese fondo de pensiones, como es evidente, esos trabajadores se verán perjudicados.

Señor Presidente, ésa es la razón de mi insistencia con respecto al problema de la jubilación. Lamentablemente, aquí se ha dicho que las AFP pueden quebrar, y eso no es cierto; lo que sí es cierto, y eso tenemos que señalarlo con mucha claridad, es que el Sistema Nacional de Pensiones está totalmente quebrado. Si eso ocurriese en un sistema privado, hace rato que le habrían cerrado las puertas y los trabajadores se hubiesen quedado sin sus pensiones.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Valdivia Romero?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Me pide una interrupción la colega Núñez Dávila, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede usted hacer uso de la interrupción, señora Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente, con el respeto que se merece el congresista Valdivia Romero, debo decir que se están confundiendo otra vez las cosas, por más que he tratado de ser lo suficientemente clara a ese respecto en mi intervención.

Acá no estamos nosotros intentando aprobar una iniciativa para que haya libertad de pasarse de las AFP a la ONP, sino estamos defendiendo al trabajador cuyo contrato de afiliación a la AFP fue anulado y quedó en el centro, de manera que ahora no está ni en la AFP ni en la ONP y no tiene con qué pagar los recargos, moras y multas que indebidamente le cobra la ONP. Hay que tener en cuenta que el trabajador que se encuentra en esa situación no está ni en un lado ni en el otro.

En consecuencia, con esta propuesta legislativa se busca que el trabajador sólo pague la diferencia de aportes. Si aportaba a la AFP el 11% y en la ONP se aporta el 13%, va a tener que pagar de su bolsillo el 2% de diferencia. Reitero, acá no estamos hablando de la reversibilidad de la afi-

liación de un sistema al otro —el colega está confundido y está confundiendo a los demás—, sino solamente estamos tratando de hacer justicia al trabajador, que de su bolsillo, mas no con dinero del Estado, va a tener que pagar el 2% de diferencia de aportes.

Eso debe quedar completamente claro, señor Presidente, porque ése es el propósito de esta iniciativa: no el de la libertad de pasarse de la AFP a la AFP, sino, simplemente, que al trabajador se le cobre el 2% de diferencia de aportes, en vez del cobro de intereses, moras y multas, que no tiene la posibilidad de pagar. Ese dinero va a salir del bolsillo del trabajador, cuyo contrato de afiliación se anuló en la AFP porque se falsificó su firma o porque se le engañó diciéndosele que tenía derecho a bono de reconocimiento cuando realmente no lo tenía.

Eso es lo que se busca con esta iniciativa; no confundamos las cosas, por favor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, señor Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, yo entiendo perfectamente cuál es el objetivo de este proyecto de ley y por eso voy a votar a favor de él.

Lo que yo he señalado es que no se debe venir aquí a decir verdades a medias, porque si bien es cierto que se tienen que trasladar al Sistema Nacional de Pensiones los recursos que el afiliado venía aportando a la AFP, esos recursos más las futuras aportaciones no van a ser suficientes para cubrir sus futuras pensiones, considerando que el Sistema Nacional de Pensiones se encuentra desfinanciado; por lo tanto, las aportaciones que él haga a ese sistema se van a licuar debido al pago de los actuales pensionistas.

Actualmente, los trabajadores activos del régimen del Decreto Ley N.º 19990 pagan un promedio anual de 500 millones de nuevos soles; pero el total de las pensiones representan al Estado 800 millones de dólares. ¿Quién paga la diferencia, señor Presidente? Pues, el Estado. Por lo tanto, si esa torta se tiene que dividir en mil partes, cada trabajador recibirá una pensión reducida; pero si esa torta se divide en mil 200 partes, mucho más reducida será la pensión y, en consecuencia, el perjudicado será el futuro pensionista.

Ésa es mi posición respecto al Sistema Nacional de Pensiones, en razón de que actualmente dicho sistema se encuentra quebrado. Si eso ocurriese en el Sistema Privado de Pensiones, hace rato que le habrían cerrado las puertas.

Ésa es mi preocupación, señor Presidente. De manera que cuando hablemos de los trabajadores del régimen del Decreto Ley N.º 19990, debemos expresar con toda claridad cuáles son los pros y los contras del Sistema Nacional de Pensiones.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— Habiendo concluido el rol de oradores, se va a conceder el uso de la palabra al congresista Barrón Cebreros, presidente de la Comisión de Seguridad Social, para que nos dé a conocer las

conclusiones respecto de las sugerencias formuladas por señores representantes; luego de lo cual se consultará la cuestión previa planteada por el congresista Rodrich Ackerman, y a continuación el proyecto de ley materia de debate.

Puede usted hacer uso de la palabra, congresista Barrón Cebreros.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente: La Comisión de Seguridad Social ha recogido algunas sugerencias formuladas en el curso del debate; entre ellas, la de la doctora Núñez Dávila y de otros colegas, que ratifican la

posición de nuestra propuesta, que no es otra que sacar a 14,420 peruanos del limbo oprobioso, injusto, angustioso y trágico en el que hoy se encuentran.

El Estado, a diferencia de lo que cree el colega Valdivia Romero y el colega Rodrich Ackerman, va a ahorrar dinero, porque esos 14,420 ciudadanos retornan al Sistema Nacional de Pensiones con su respectivo bono de reconocimiento. Considero que por su edad, dado que en su gran mayoría quienes están regresando son mayores y no chiquillos, el Estado tenía que reconocerles a esos señores un bono gordo, en dinero fresco, de 120 mil, 150 mil y hasta —hay uno— de trescientos treinta y tantos mil nuevos soles, que ahora ya no los va a tener que poner. Por lo tanto, el Estado se va a ahorrar decenas de millones de nuevos soles con este proyecto de ley, con lo cual, obviamente, esos 14,420 ciudadanos pierden la hermosa expectativa que tenían de obte-

ner una mejor jubilación al regresar ahora del Sistema Privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones, que es un sistema de reparto, de pensión reducida —tan duro y tan difícil de aceptar—, donde la pensión máxima asciende a 860 nuevos soles.

En consecuencia, señor Presidente, el texto final que he alcanzado a la Mesa, que solicito ordene usted leer al señor Relator cuando lo considere conveniente, trae como agregado una disposición que se ha incluido con el fin de derogar o dejar sin efecto todas las normas que se opongan a la presente ley; porque el meollo de este proyecto de ley son los casos de nulidad de contrato de afiliación —no de otro tipo de situaciones— de 14,420 ciudadanos, que ahora son inexistentes, pues ellos ya no aportan a la AFP y, por tanto, ya no figuran en su contabilidad, incluso algunos dejaron de estar registrados en ella hace más de cinco años.

Ahora, esos señores podrán regresar automáticamente al Sistema Nacional de Pensiones, y no por su gusto, sino porque no hay otro, pero sin pagar recargos, moras, multas e intereses, abonando tan sólo la diferencia de la tasa de aportación de un sistema a otro. Ésta no es mi posición personal, pues yo sostengo que deberían retornar sin pagar la diferencia; pero debo ceder, porque el consenso que he encontrado en la Comisión de Seguridad Social es que se pague esa diferencia.

De acuerdo, Presidente; que paguen esa diferencia privadamente y de manera fraccionada, de casi 3%, que hay entre lo que ha generado como intereses ese sistema, que es de su plata, y lo que le resta para pagar la cuota *flat*, sin recargo, moras, intereses ni multas.

Señor Presidente, la versión final de la ponencia ya está lista para ser sometida a votación; por lo tanto, si usted dispone que la lea el señor Relator, le quedaré sumamente agradecido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natalé Amprimo Plá).— La Presidencia anunció que, una vez concluida la intervención del señor Barrón Cebreros, se procedería a consultar la cuestión previa y luego el texto final.

Evidentemente, se tendrá que dar lectura al texto que se va a someter a votación, después de lo cual se procederá a consultar la cuestión previa; y si ésta es rechazada, se votará la versión final del proyecto de ley materia de debate, durante

cuya lectura los señores congresistas se servirán registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El RELATOR da lectura:

“Ley que establece la regularización de aportes al Sistema Nacional de Pensiones en los casos de nulidad de contratos de afiliación con el Sistema Privado de Pensiones

Artículo 1.º.— Nulidad de contrato de afiliación y retorno al Sistema Nacional de Pensiones

En los casos de nulidad de contrato de afiliación establecidos para el Sistema Privado de Pensiones operará el retorno y continuación en el Sistema Nacional de Pensiones de manera automática con el sólo pago de la diferencia de la tasa de aportación de un sistema a otro.

La referida diferencia será cancelada por el afiliado con facilidades de manera fraccionada en igual número de meses que los aportados al Sistema Privado de Pensiones.

Artículo 2.º.— Intereses, multas y moras

En los casos señalados en el artículo anterior no son aplicables al afiliado algún tipo de multa, intereses u otros conceptos de carácter moratorio, compensatorio o de otra índole o denominación. Sí son aplicables a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o empleadores cuando la causal de nulidad del contrato de afiliación es atribuible a éstos.

Disposiciones transitorias y finales

Primera.— La presente Ley es extensiva a los casos de nulidad de contratos de afiliados notificados hasta la fecha de publicación de la presente Ley.

Segunda.— A efectos de la presente Ley, la Administradora Privada de Fondos Previsionales correspondiente está obligada a trasladar los fondos al Sistema Nacional de Pensiones, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Tercera.— Deróganse y déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.”

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han registrado su asistencia 84 parlamentarios.

En primer lugar, se va a votar la cuestión previa consistente en remitir el proyecto de ley materia de debate a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República por el término de 15 días.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se desestima, por 45 votos en contra, 24 a favor y 11 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Rodrich Ackerman, en el sentido de que el proyecto de ley en debate pase a estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.*

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de la congresista Townsend Diez-Canseco y del voto en contra de los congresistas Aranda Dextre, Chávez Chuchón y Vargas Gálvez de Benavides.

“Votación de la cuestión previa del pase de los Proyectos de Ley Núms. 481/2002-CR y otros a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Barrón Cebrenos, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Velásquez Quesquén y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Herrera Becerra, Mena Melgarejo, Mufarech Nemy, Rengifo Ruiz (Marciano), Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres

Ccalla, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Iberico Núñez, Lescano Ancieta, Merino de Lama, Morales Mansilla, Oré Mora, Palomino Sulca y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Con la misma asistencia, se va a someter a votación el texto sustitutorio que ha sido leído por el señor Relator.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 66 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, el texto final, propuesto por la Comisión de Seguridad Social, en virtud del cual se establece la regularización de aportes al Sistema Nacional de Pensiones en los casos de nulidad de contratos de afiliación con el Sistema Privado de Pensiones.*



El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido aprobado el texto leído.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Aranda Dextre y Chávez Chuchón y de la abstención de la congresista Townsend Diez-Canseco.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN DE APORTES AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES EN LOS CASOS DE NULIDAD DE CONTRATOS DE AFILIACIÓN CON EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Artículo 1.º.— Nulidad de Contrato de Afiliación y retorno al Sistema Nacional de Pensiones

En los casos de nulidad de contrato de afiliación establecidos para el Sistema Privado de Pensiones operará el retorno y continuación en el Sistema Nacional de Pensiones de manera automática con el sólo pago de la diferencia de la tasa de aportación de un sistema a otro.

La referida diferencia será cancelada por el afiliado con facilidades de manera fraccionada en igual número de meses que los aportados al Sistema Privado de Pensiones.

Artículo 2.º.— Intereses, multas y moras

En los casos señalados en el artículo anterior no son aplicables al afiliado algún tipo de multa, intereses u otros conceptos de carácter moratorio, compensatorio o de otra índole o denominación. Sí son aplicables a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o empleadores cuando la causal de la nulidad del contrato de afiliación es atribuible a éstos.

Disposiciones Transitorias y Finales

Primera.— La presente Ley es extensiva a los casos de nulidad de contratos de afiliados notificados hasta la fecha de publicación de la presente Ley.

Segunda.— A efectos de la presente Ley, la Administradora Privada de Fondos Previsionales correspondiente, está obligada a trasladar los fondos al Sistema Nacional de Pensiones, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Tercera.— Deróganse y déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 481/2002-CR y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides,

Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Almerí Veramendi, Barba Caballero, Benítez Rivas, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Ferrero Costa, Mena Melgarejo, Morales Mansilla, Rodrich Ackerman, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valencia-Dongo Cárdenas y Yanarico Huanca.”

Por disposición de la Presidencia, se suspende el debate del texto de consenso propuesto por las Comisiones de Vivienda y Construcción y de Educación, Ciencia y Tecnología, relativo al proyecto de ley, contenido en el dictamen de la Comisión enunciada en primer término, que propone facilitar la implementación de mobiliario básico para la enseñanza a los centros educativos de las regiones consideradas en situación de extrema pobreza o declaradas en situación de emergencia, conforme lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, cuando estábamos en la discusión del Proyecto de Ley N.º 3766/2002-CR, que propone facilitar la implementación de mobiliario básico para la enseñanza a los centros educativos de las regiones consideradas en situación de extrema pobreza o declaradas en situación de emergencia, a solicitud del señor Ayaipoma Alvarado se pasó a un cuarto intermedio, con el fin de que las Comisiones de Vivienda y Construcción y de Educación, Ciencia y Tecnología elaboraran una propuesta de consenso.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— La palabra, señor Presidente, para formular un pedido.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Dentro de unos momentos, señor Villanueva Núñez; antes vamos a tratar esta propuesta legislativa.

En ese sentido, pido a los señores presidentes de las Comisiones de Vivienda y Construcción y de Educación, Ciencia y Tecnología que nos expli-

quen los alcances del nuevo texto coordinado entre ambas comisiones informantes.

Tiene la palabra el señor Taco Llave.

El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente: Efectivamente, después de haber podido resumir...

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— ¿Me permite una interrupción, colega Taco Llave?

El señor TACO LLAVE (PP).— Si el señor Presidente lo permite, colega Villanueva Núñez, yo no tengo ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted hacer uso de la interrupción, señor Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Gracias por la interrupción, colega Taco Llave.

Señor Presidente, le pedí a usted, por teléfono, que me concediera 30 segundos para hacer de conocimiento de la Representación Nacional que alrededor de 25 congresistas de las diversas bancadas acabamos de presentar una moción de orden del día, pidiendo que el señor Ministro de Educación sea invitado al Pleno a efectos de que nos explique sobre un grave problema que viene ocurriendo en el país y ante el cual el Congreso no debe estar de espaldas.

Me refiero al problema de los maestros y de la huelga general indefinida en marcha, que afecta a millones de niños y jóvenes de nuestro país; por esa razón, he querido dar cuenta al Pleno de que éste es un tema importante que debe ser discutido por la Representación Nacional, con la presencia del señor Ministro de Educación.

Eso es lo que estamos solicitando en nuestra moción, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar su intervención, señor Taco Llave.



El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente, lo que quería señalar es que el congresista Ayaipoma Alvarado, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, va a sustentar, en forma resumida, el

texto consensuado, durante el cuarto intermedio, entre ambas comisiones informantes.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Presidencia solicita a la Oficialía Mayor que ponga a disposición de los señores congresistas el nuevo documento de consenso coordinado entre las dos comisiones informantes.

Tiene la palabra el señor Ayaipoma Alvarado, quien nos dirá cuáles son los cambios introducidos en el texto de consenso antes referido.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente: El texto de consenso, que ya está en poder de los señores congresistas, ha sido elaborado sobre la base del texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que sólo se han modificado algunos términos.

La señora HELFER PALACIOS (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Ayaipoma Alvarado?

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Con todo agrado, congresista, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Concedida.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— Señor Presidente, con relación al nuevo texto que hemos procesado, quiero hacer algunas correcciones con las que, de repente, el contenido de la propuesta va a ganar en precisión.

Recuerdo que en su momento dijimos que en el proyecto no se establecía el procedimiento para asignar los bienes dados de baja de las instituciones públicas, sino que simplemente contemplaba la asignación de esos bienes. Pero es necesario hacer notar que el artículo 2.º se refiere a la obligación de informar al Ministerio de Educación, y no al procedimiento, como ahí se señala. Si ustedes leen dicho artículo, se darán cuenta de que ahí dice expresamente que la Superintendencia de Bienes Nacional tiene que informar. Pero, además, en ese dispositivo en lugar de emplear la forma verbal “informa” debería decir “informará”,

que es imperativa, mandatoria, de modo que ahora diría: “La Superintendencia de Bienes Nacionales informará periódicamente, etcétera”.

El artículo 3.º, para ganar en precisión, debería tener la siguiente redacción: “Lo dispuesto en el artículo 1.º no exonera al Estado de la obligación de dotar a los centros educativos del mobiliario para su funcionamiento”; y en el artículo 4.º, cuya sumilla se debe denominar “Del Reglamento”, en la segunda línea debe decir “el Reglamento” en lugar de “disposiciones complementarias”, porque lo que se tiene que dictar es el Reglamento.

Por consiguiente, con las correcciones expuestas, guardando exactamente el contenido de la propuesta, se podría ganar en precisión, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Presidencia anticipa a los señores congresistas que si advierte que se reabre el debate sobre el tema principal, dispondrá que quede pendiente la propuesta hasta una próxima oportunidad, debido a que tenemos por costumbre sesionar hasta una hora prudente, además de que hay otro asunto pendiente que debe ser resuelto en el cuarto intermedio solicitado con ese fin. Les ruego que tengan presente lo que acabo de manifestar, ya que mañana continuaremos la sesión y se requiere la presencia de todos ustedes.

En consecuencia, sólo les pido que tratemos de no reabrir el debate, porque con ese fin se pasó al cuarto intermedio solicitado; y si éste se reabriera, a lo cual tiene derecho el Pleno, avanzaremos hasta una hora prudente.

Señor Ayaipoma Alvarado, ¿está usted coordinando con la señora Helfer Palacios?

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Así es, señor Presidente; mientras tanto, permítame conceder la interrupción que me solicita la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted interrumpir, doctora Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Señor Presidente, me parece haber oído decir a la congresista Helfer Palacios que el verbo “informar” debe ir en futuro, porque es un mandato.

Es al revés. Cuando se usan los verbos en presente de indicativo tienen mayor fuerza que cuando se usan en futuro. Es por eso que últimamente en todas las leyes se están poniendo los verbos en presente de indicativo, y en este caso tiene más fuerza “informa” que “informará”, que es un futuro sujeto a contingencias. Reitero, “informa” es más mandatorio que “informará”.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Para una aclaración, se le concede una breve interrupción al congresista Flores Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente, mi intervención es simplemente con el ánimo de hacer algunas aclaraciones al nuevo texto que se propone.

En el artículo 1.º se dice “los bienes muebles de propiedad estatal que se encuentren en buen estado”, en forma genérica; pero además debe decir: “... y que puedan ser utilizados por los centros educativos del Estado”, porque de repente se trata de un cigüeñal, de un remolque o de una cocina, que no tiene nada que ver con la educación. Por lo tanto, tienen que ser los bienes muebles que sean susceptibles de ser utilizados como material educativo en esos centros educativos estatales.

En el artículo 3.º se debe agregar la expresión “estatales” y decir: “Lo dispuesto en el artículo 1.º no exonera al Estado de la obligación de dotar a los centros educativos estatales, etcétera”.

Y por último, Presidente, concordando con lo expresado hace un momento por la doctora Helfer Palacios, debo decir que aquí no se trata de dictar disposiciones complementarias por un sector singular del Estado, que también es uno de los interesados, sino de que esta norma pueda ser reglamentada; y, como sabemos, los reglamentos se expiden por decreto supremo, en el que intervienen los demás sectores, no sólo el que va a recibir esos bienes muebles, como es, en este caso, el Sector Educación, sino también —reitero— los otros sectores del Estado, de donde van a salir los bienes que, se supone, son declarados fuera de uso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Ayaipoma Alvarado, el congresista Velásquez Quesquén le solicita una interrupción.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, si usted lo permite, yo no tengo ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede hacer uso de la interrupción, señor Velásquez Quesquén.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, adelanto que voy a votar a favor de esta propuesta legislativa; pero creo que, lejos de beneficiar a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza, habría que preguntar si los bienes muebles dados de baja se encuentran en buenas condiciones; porque no vaya a ocurrir que a través de esta ley les estamos transfiriendo a esos centros educativos más problemas de los que ya tienen.

Digo esto, señor Presidente, por una experiencia que recientemente hemos tenido. Un alcalde me visitó porque había presentado un oficio a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que le hicieran una donación; y a ese respecto la Superintendente me dijo: “¿Sabe qué, congresista Velásquez Quesquén? Venga usted aquí, para que vea que lo que hay casi todo es chatarra, y no le vamos a entregar a ese alcalde problemas”.

Por consiguiente, yo quisiera preguntar al presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción —que sé que de buena fe ha emitido dictamen favorable sobre la materia— si cuenta con un estudio de los bienes que la Superintendencia de Bienes Nacionales, durante el año pasado y el presente año, ha transferido a entidades estatales, que por lo menos puedan servirles para aliviar sus problemas y no para complicárselos.

Es en ese sentido que formulo esa atingencia, señor Presidente.

Muchas gracias, congresista Ayaipoma Alvarado.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar su intervención, señor Ayaipoma Alvarado.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente, justamente me voy a referir a la preocupación puesta de manifiesto por el congresista Velásquez Quesquén. Si el artículo 1.º dice: “Los bienes muebles de propiedad estatal que se encuentren en buen estado y que sean dados de baja, etcétera”, es lógico que los bienes muebles que se destinan a un centro educativo tengan que ser necesari-

riamente material educativo, ya que serán utilizados en la enseñanza en un colegio. No va a ser, pues, un piñón, una llanta, un timón o cualquier otro objeto parecido; eso está sobreentendido.

Por eso, en el documento que tienen todos ustedes en su poder, en la segunda línea del artículo 1.º se ha agregado, resaltada en letras negritas, la expresión “que sean dados de baja”; y en la cuarta línea ahora dirá: “... que los soliciten, estableciéndose una prelación conforme el mapa de pobreza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI”.

En el artículo 2.º, en la parte final se ha agregado, también resaltado en letras negritas, la expresión “de acuerdo al artículo precedente”.

En el artículo 3.º, se ha recogido la sugerencia del congresista Flores-Araóz Esparza, en el sentido de agregar en él la expresión “estatales”, con la cual estamos de acuerdo, por lo que ahora ese dispositivo dirá lo siguiente: “Lo dispuesto en el artículo 1.º no exonera al Estado de la obligación de dotar a los centros educativos estatales del mobiliario que les corresponde”.

En el artículo 4.º, en la segunda línea, en vez de la expresión “De la normatividad” debe decir “Del Reglamento”; y donde dice “El Ministerio de Educación dicta”, ahora dirá: “El Ministerio de Educación dictará”, de conformidad con lo señalado por la congresista Hildebrandt Pérez Treviño. Asimismo, en la segunda línea del referido artículo, hemos visto por conveniente que en vez de “disposiciones complementarias” diga “el reglamento”; por consiguiente, esa última parte ahora dirá lo siguiente: “... el Reglamento para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley”.

Ésas son las modificaciones y aportes que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado conveniente introducir en la versión consensuada con el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Ayaipoma Alvarado, le pido que nos haga llegar el texto final de la propuesta, con las modificaciones introducidas por la Comisión informante, debidamente firmado, para que no haya ninguna duda al respecto; y, asimismo, que se sirva dar lectura a los artículos 1.º y 2.º del texto en referencia.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente, no es necesario dar lectura al nuevo texto, porque sólo son dos o tres palabras las que se han agregado; por ejemplo, en el artículo 3.º se ha incluido la expresión “estatales”...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Disculpe, señor Ayaipoma Alvarado, ¿y en los artículos 1.º y 2.º?

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— En esos dos artículos las modificaciones introducidas han sido resaltadas en letras negritas, para que puedan darse cuenta de ellas.

Y en lo que respecta al artículo 4.º, cuya sumilla ahora se denominará “Del Reglamento”, en la segunda línea, en vez de “disposiciones complementarias” ahora dirá “el Reglamento”.

Como se advierte, es innecesaria la lectura del nuevo texto porque se trata de sólo dos o tres palabras, nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Oré Mora, antes de concederle el uso de la palabra, la Mesa se la va a otorgar a la congresista Hildebrandt Pérez Treviño, quien tiene algo urgente que decir.

Puede hacer uso de la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Señor Presidente, siento mucho tener que hacer otra aclaración.

Precisamente en el artículo 4.º, el último de la propuesta, no se puede dejar de usar el futuro; o sea, que ahí debe decir “dictará”, porque se está dando un plazo, dentro del cual se va a tener que dictar el Reglamento. En cambio, en los otros artículos de la ley corresponde el presente, porque no se está dando una orden que se pueda cumplir o no, sino que, *ipso facto*, desde el momento de promulgarse la ley, las cosas suceden como lo establece la ley. Por lo tanto, en el artículo 4.º no hay que decir “dicta” sino “dictará”, debido a que se está dando un plazo dentro del cual se va a cumplir la acción.

Siento mucho estar aquí casi como una maestra de escuela, pero no me queda otra opción, por-

que las leyes que se dan en este Congreso deben salir lingüísticamente perfectas. A eso debemos aspirar, por lo menos; porque, si no, se prestan a confusión, con lo cual se pierde nuestra intención, la cual es que se cumplan las leyes porque son justas y están claramente expresadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Con las disculpas del caso, ofrecidas por la Presidencia, tiene la palabra el señor Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).—

Señor Presidente: Nosotros consideramos saludable el propósito de esta iniciativa que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza; pero tenemos que entender que, no obstante ese propósito, es denigrante para las zonas del interior del país en extrema pobreza.

No es justo que con este tipo de proyectos engañemos a los pobladores de las zonas altoandinas y de los departamentos sumidos en la pobreza. Si realmente queremos desarrollar al país, pues tenemos que asignar mayores recursos a los departamentos en situación de extrema pobreza, para poder nivelar el grado de educación de los estudiantes de las zonas altoandinas con el de los estudiantes de las capitales de departamento.

Señor Presidente, no es justo que dañemos de esa forma la dignidad de los pobladores de las regiones andinas, con un proyecto de ley que, de aprobarse, va a legalizar el reconocimiento de los pobladores andinos como personas de segunda categoría.

Si hay una política integral de lucha contra la extrema pobreza, que el presidente Toledo ha proclamado, ¿cómo es posible apoyar este proyecto de ley, aun cuando tenga la mejor intención, que pretende combatir esa extrema pobreza dando dádivas, como siempre acostumbra el centralismo?

La señora HELFER PALACIOS (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Oré Mora?

El señor ORÉ MORA (PP).— La congresista Helfer Palacios me solicita una interrupción, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Como me informa la congresista León Flores, y

por lo que se advierte de las solicitudes de palabra que se están formulando a la Mesa, se estaría aquí reabriendo el debate sobre el tema principal.

La señora HELFER PALACIOS (PP).— He solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Le voy a conceder la interrupción, señora Helfer Palacios, sólo estaba aclarando lo que viene ocurriendo a este respecto.

Puede usted interrumpir, señora congresista.



La señora HELFER PALACIOS (PP).—

Presidente, nosotros justamente hemos discutido sobre ese aspecto y manifestado esa preocupación; por eso es que en el artículo 3.º —si usted lee con detenimiento— se establece que lo dispuesto en el artículo 1.º no exonera al Estado de la obligación de dotar a los centros educativos del mobiliario que les corresponde. Por lo tanto, además de lo que les corresponde y que se les tiene que dar, si hubiese algún material educativo dado de baja, éste debe ser destinado a los centros educativos estatales; porque muchas veces, por cambios de sede institucional o por cambios de equipos por otros de alta tecnología, hay un material muy valioso que podría ser utilizado en los colegios estatales. Se lo dice una profesora de base que ha trabajado muchos años y que ha apreciado que lo que se recibía podía tener un real fin educativo.

De manera que esta iniciativa no exonera al Estado del compromiso que tiene con las escuelas públicas, comenzando, especialmente, por las ubicadas en las zonas de extrema pobreza.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted continuar, congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, es verdad que no se puede dudar de la experiencia de la profesora y ahora colega Helfer Palacios; pero tampoco puede ella dudar de lo que he sido testigo presencial en el interior del país, específicamente en la provincia de Angaraes, distrito de Lircay, del que conozco de cerca la marginación de que ha sido objeto y la clase de útiles de escritorio que llegaban a los colegios nacionales cuando yo era estudiante.

Quiero terminar preguntando por qué no se tratan aquí proyectos de ley importantes para beneficio

de los pueblos del interior del país, como es el caso específico del de las regalías mineras, con el cual se podría solucionar el problema, para no estar pidiendo dádivas. ¡Por favor, señor Presidente! Cuando se dice aquí que el Mantaro produce 100 millones de dólares de utilidades anuales, ¿por qué de ese monto no se da un porcentaje a Huancavelica y a Ayacucho, para fomentar el desarrollo integral de esos pueblos a través de la educación?

Señor Presidente, antes de concluir quisiera hacer una reflexión que espero sea tomada en cuenta por todos mis colegas. Cuando ustedes vayan al interior del país, no crean que nuestros hermanos de los distintos lugares que visiten les van a decir: “Muy bien. Nosotros les agradecemos por este proyecto de ley, con el cual nos están dando el reconocimiento de personas de segunda categoría y con necesidades de segunda categoría”.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, en razón de las nuevas sugerencias y aportes que se vienen formulando, el día de mañana continuaremos con el debate de esta propuesta legislativa, haciendo presente que se encuentran inscritos en el rol de oradores los señores Chocano Olivera, Vargas Gálvez de Benavides, Morales Mansilla y Cruz Loyola.

De acuerdo con la recomendación contenida el dictamen de la Comisión de Economía, se aprueba la insistencia en la Autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifica el artículo 25.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, sobre el Impuesto de Alcabala

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— A continuación, vamos a pasar a tratar un punto que, según me informan los señores Chocano Olivera y Aita Campodónico, está pendiente desde hace casi un año, referido a la insistencia en la Autógrafa de Ley que modifica el artículo 25.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, sobre el Impuesto de Alcabala, conforme a la recomendación contenida en el dictamen de la Comisión de Economía.

Ésta es una Autógrafa que ha sido observada por el Poder Ejecutivo y que se aprobó sobre la base de los Proyectos de Ley Núms. 1786, 2127 y 2144/2001-CR, dictaminados por dicha Comisión.

Se va a votar.

Previamente, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En tanto los señores congresistas registran su asistencia, quiero recordarles que se ha cursado un documento en el que se solicita a los presidentes de las comisiones ordinarias entregar una relación de los proyectos que consideren prioritarios para que sea revisada pasado mañana en la sesión del Consejo Directivo, de manera tal que podamos elaborar mejor la Agenda de la próxima semana.

Tiene la palabra el señor Chocano Olivera, luego de lo cual, sin abrir debate, pasaremos a votación.



El señor CHOCANO OLIVERA (GPDI).— Señor Presidente: Lo que nosotros buscamos, al insistir en el texto de la Autógrafa de Ley que modifica el artículo 25.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, sobre el Impuesto de Alcabala, es hacer justicia a la población de escasos recursos que accede a una vivienda cuyo valor no sobrepase las 10 UIT; de manera tal que la legislación vigente, aplicable a viviendas de cualquier precio, sea corregida para que el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, que corresponde al precio de una vivienda popular, sea exonerado del pago del Impuesto de Alcabala, que consideramos es indispensable y que podemos lograr pronunciándonos hoy por la insistencia en la Autógrafa de Ley en mención.

Muy amable, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Efectivamente, se trata de reafirmar la posición original que, sobre el particular, tuvo el Poder Legislativo.

Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Al voto la insistencia en dicha Autógrafa de Ley, cuya aprobación requiere de 61 votos.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, la insistencia en la Autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica el artículo 25.º del Decreto Legislativo N.º 776 Ley de Tributación Municipal, sobre el Impuesto de Alcabala.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido aprobada la insistencia.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 25.º DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, APROBADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 776, MODIFICADO POR LA LEY N.º 27616

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Modifícase el artículo 25.º de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 776, modificado por la Ley N.º 27616, con el texto siguiente:

‘Artículo 25.º.— Tasa aplicable

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.’

Artículo 2.º.— Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en el texto de la Autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 1786, 2127 y 2144/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Díaz

Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Barba Caballero, Carhuarica Meza, Chuquival Saavedra, Ramos Cuya, Tait Villacorta, Tapia Samaniego y Townsend Diez-Canseco.”

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se consulta al Pleno la dispensa de sanción del Acta para tramitar la Autógrafa de Ley cuya insistencia ha sido aprobada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado anteriormente sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido acordada la dispensa.

La Presidencia solicita a los directivos portavoces de los diferentes grupos parlamentarios presentar a la Mesa Directiva una relación de las mociones de orden del día actualizadas, con el fin de darles un orden para su discusión; y a los presidentes de las comisiones ordinarias, entregar la relación de los proyectos que consideren prioritarios para su revisión por el Consejo Directivo.

Asimismo, solicita a los presidentes de las Comisiones de Fiscalización y Agraria que, con urgencia, prioricen los informes que han emitido sobre temas de investigación para empezar a tratarlos en las próximas sesiones.

Probablemente el Consejo Directivo se reúna el día jueves, salvo que el miércoles en horas de la mañana haya un tiempo disponible para hacerlo, según lo que dure el trámite de la acusación constitucional que se va a tratar.

Finalmente, la Presidencia, en nombre de la Representación Nacional, expresa su cordial saludo al congresista Aita Campodónico, que el día de mañana celebra su onomástico.

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Ferrero Costa, Tapia Samaniego, Amprimo Plá, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco

Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Ausentes con licencia: Los congresistas Alvarado Hidalgo, Cabanillas Bustamante de Llanos, Armas Vela, Calderón Castillo, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, González Salazar, Jaimes Serkovic, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Castillo, Moyano Delgado, Pastor Valdivieso, Pease García, Velarde Arrunátegui, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

Ausentes: Los congresistas Pacheco Villar, Alva Castro, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Florián Cedrón, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mufarech Nemy, Olaechea García, Rey Rey, Risco Montalván, Saavedra Mesones y Valdez Meléndez.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Alvarado Dodero y Solari de la Fuente.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.”



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se cita a los señores congresistas para el día de mañana a las 09:00 horas.

Se suspende la sesión.

—A las 21 horas y 21 minutos se suspende la sesión.

Por la redacción:

OSCAR MONTES GUERRERO